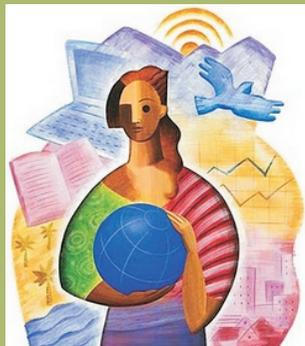


Informe Nacional Alterno

Beijing +30



Marzo de 2025

**Elaborado por
organizaciones feministas**



cimao
centro de información y comunicación de la mujer



CUDHM
Cátedra Unesco
de
Derechos Humanos
UNAM-México







Informe Nacional Alterno Beijing +30

Elaborado por
organizaciones feministas



Informe Alterno Beijing +30

Elaborado por organizaciones feministas.
México, marzo de 2025.

Compilación

Nahela Becerril Albarrán

Ma. de Lourdes García Acevedo

Elena Tapia Fonllem

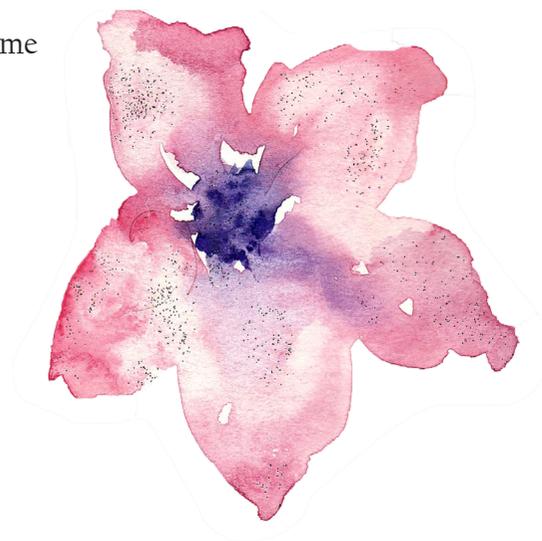
Corrección de estilo

Guadalupe López García

Diseño y formación

Grafía Integral

Se permite y se alienta la reproducción total o parcial de este informe bajo las consideraciones de la licencia Creative Commons 4.0, Atribución-No Comercial-Compartir Igual.



Contenido

Introducción	7
<i>Nahela Becerril Albarrán</i>	
Eje 1. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente	15
<i>Magdalena García Hernández</i>	
Eje 2. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales	37
<i>Azucena Ávila Vásquez, Elena Tapia Fonllem, María de los Ángeles Hernández Sánchez, Gisela Ortiz Torres, Erika Salinas Valadez y Teresa Urbina Alcántara</i>	
Eje 3. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos	57
<i>Marilú Servín Miranda, Gloria Ramírez Hernández, Margarita Argott Cisneros, América Herrera Zorrilla, Jessica Hernández Narcizo, Noemi Zenyaze Reynoso Rodríguez y Jovana Espinosa Orta</i>	
Eje 4. Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género	73
<i>Alma Margarita Ocegüera Rodríguez, Gloria Ramírez Hernández, Cirenía Celestino Ortega y Erika Cervantes Pérez</i>	
Eje 5. Sociedades pacíficas e inclusivas	93
<i>Ma. de Lourdes García Acevedo, Cynthia Casarrubias Rivas y Sara Valadez Monter</i>	
Eje 6. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente	109
<i>Martha Teresa González Rentería, Xóchilt Ocegüera Rodríguez y Friné López Martínez</i>	
Conclusiones	121



Introducción

Nahela Becerril Albarrán

A 50 años de la primera Conferencia Mundial de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), realizada en México en 1975, y a 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, integrantes de organizaciones de la sociedad civil de 18 entidades del país, adheridas al Frente Feminista Nacional (FFN), así como la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, MIRA Pensadoras Urbanas y Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), en un esfuerzo colectivo y de síntesis, presentan el Informe Alterno Beijing+30.

La elaboración de este documento es parte de un ejercicio ciudadano, en réplica al Informe relativo al Examen exhaustivo a nivel nacional del Gobierno de México de la Plataforma de Acción de Beijing (Examen), entregado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas, con motivo del trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en marzo de 2025.

El Informe Alterno refleja la mirada de mujeres organizadas por la defensa de los derechos humanos, desde diversos espacios y experiencias en territorio y desde el análisis por parte de la academia o de la sociedad civil, con la intención de que la CSW cuente con información adicional para elaborar las recomendaciones necesarias al gobierno mexicano.

Este trabajo documental y de análisis se ha realizado en dos ocasiones: Informe Alterno Beijing+20 (2015) e Informe Alterno Beijing+25 (2020), con la participación de defensoras y activistas por los derechos humanos de entidades del país, lo que enriquece los aportes en los temas abordados desde una lectura crítica feminista. Si bien se reconocen los logros que se han tenido en el ámbito legislativo, también se revisan los desafíos, dificultades y resistencias que se tienen para aplicar las medidas instrumentadas por el Estado, que buscan erradicar la discriminación, la violencia y la desigualdad de las niñas y las mujeres.

En 2023, ONU Mujeres preparó la Nota Orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional,¹ que agrupa las 12 esferas de especial preocupación de la PAB² con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030,³ además de una serie de preguntas para el proceso de examen. Esta Nota contiene un cambio de criterio en la metodología sugerida por el organismo de Naciones Unidas que reduce las 12 esferas, las desdibuja y las aleja del sentido político de las estrategias y medidas aprobadas en la PAB, avaladas por miles de mujeres y por 189 Estados Parte, lo que le resta claridad en los compromisos institucionales de los gobiernos en cada rubro.

¹ Los seis ejes son 1) Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente, 2) Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales, 3) Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos, 4) Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género, 5) Sociedades pacíficas e inclusivas y 6) Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente.

² Las 12 esferas de especial preocupación son A) La mujer y la pobreza, B) Educación y capacitación, C) La mujer y la salud, D) La violencia contra la mujer, E) La mujer y los conflictos armados, F) La mujer y la economía, G) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, H) Mecanismos Institucionales para el adelanto de la mujer, I) Los derechos humanos de la mujer, J) La mujer y los medios de difusión, K) La mujer y el medio ambiente, L) La niña.

³ Los 17 Objetivos son 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 4) Educación de calidad, 5) Igualdad de género, 6) Agua limpia y saneamiento, 7) Energía asequible y no contaminante, 8) Trabajo decente y crecimiento económico, 9) Industria, innovación e infraestructura, 10) Reducción de las desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles, 12) Producción y consumo responsables, 13) Acción por el clima, 14) Vida submarina, 15) Vida de ecosistemas terrestres, 16) Paz, justicia e instituciones sólidas, 17) Alianzas para lograr los objetivos.



En el último periodo que el gobierno mexicano informa no hubo acercamiento ni consultas con las organizaciones de la sociedad civil y feministas. El examen se centra en avances de gestión institucional y no refleja resultados e impactos de las políticas en el acceso a derechos de las mujeres en las distintas entidades, municipios y comunidades del país, regiones que tienen progresos disímiles, debido a las características de su población, infraestructura y cultura, entre otros aspectos.

Mediante un trabajo colectivo, en el Informe Alterno se retoman esos seis ejes, pero sin perder los puntos centrales de cada esfera. Se pone el foco en los problemas críticos que requieren medidas de atención urgente en México y se relacionan con la persistencia de múltiples formas de violencia contra niñas y mujeres, incluyendo la violencia institucional ejercida por las autoridades que obstaculiza el derecho de acceso a la justicia. El análisis está centrado en la administración federal de 2018-2024, aunque en algunos temas se extiende a periodos anteriores o se enfocan en algunos años para contrastar los avances y retrocesos.

Para el movimiento feminista en México, los últimos seis años están marcados por paradojas; el movimiento se ha fortalecido, y gracias a los logros de las mujeres que nos antecedieron ahora tenemos presencia en todos los ámbitos del desarrollo, aportando ideas, trabajo y experiencia; asimismo, los caminos para el logro de la igualdad y la justicia se han diversificado: movilización, negociación y acciones políticas. A pesar de ello, las protestas se han incrementado ante la falta de respuesta de las autoridades de todos los niveles, lo que se refleja en grandes concentraciones de mujeres en las marchas conmemorativas del Día Internacional de la Mujeres y del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a partir de 2020, en todo el país. Erradicar la violencia contra las mujeres y los feminicidios es el escenario en el que se han centrado las demandas de las mujeres.

El Informe Alterno pone de manifiesto nuestra preocupación por la falta de políticas y acciones concretas con presupuestos suficientes —bajo una perspectiva feminista— que hagan realidad el avance de las leyes para atender



las violencias que enfrentamos las mujeres de todas las edades, aun cuando el gobierno federal muestre cifras y detalle acciones (sin poder acceder a datos directos) que considera como avances en el cumplimiento de la PAB. En los hechos, el incremento de feminicidios y desapariciones de niñas y mujeres se ha minimizado desde los gobiernos federal y estatales, obligando a las madres y familiares a asumir la responsabilidad de la búsqueda sin apoyo del Estado, además de ser estigmatizadas y con riesgos de agresiones de grupos criminales y de las fuerzas públicas del Estado.

La ausencia de políticas públicas integrales para atender a las mujeres víctimas de violencia y garantizar sus derechos ha sido asumida por la sociedad civil. Un ejemplo es la Red Nacional de Refugios (RNR) que trabaja con un modelo de atención integral para acompañar a las mujeres (Pantoja, 2025). La red trabaja con financiamiento del Estado; sin embargo, en los últimos seis años ha enfrentado una sensible disminución del presupuesto y el retraso en la entrega de recursos, lo que revela un retroceso y un riesgo para la vida de las mujeres (RNR, 2024).

Entre los avances más significativos se pueden mencionar las leyes contra la violencia y la representación político-electoral paritaria. En 2019 se dispuso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la “paridad de género en todo”, aumentó la representación de mujeres y por primera vez en 2024 se eligió una mujer en la presidencia. No obstante, la paridad se ha quedado en el ámbito descriptivo, sin impactos sustantivos en la disminución de las desigualdades y la violencia de género. Por el contrario, se incrementaron 9.3% los asesinatos de mujeres que participaron en los procesos electorales de 2018, 2021 y 2024 (Laboratorio electoral 2019, 2021 y 2024).

En cuanto a las políticas para la igualdad, el gobierno de corte populista en el periodo en cuestión impuso una política de austeridad que afectó seriamente el curso de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Se priorizaron los programas asistenciales que responden al modelo antipobreza de “Mujeres en el desarrollo”, basados en transferencias monetarias directas, necesarias para las



poblaciones más pobres, pero que no generan cambios culturales hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, se eliminaron programas fundamentales como las estancias infantiles para trabajadoras, se han reducido los presupuestos en temas prioritarios, como la atención a las víctimas de violencia, la salud sexual y reproductiva, la educación, la ciencia y la protección del medio ambiente, con afectaciones en el cumplimiento de derechos fundamentales de la población en general y, en particular, de niñas y mujeres.

Este modelo de desarrollo social, al que se le ha denominado del *Bienestar*, se ha caracterizado por regresar a la *neutralidad* en las políticas, la aplicación de presupuestos y en los marcos normativos (lo que en la década de los 90 se denominó “ceguera de género”), con la adopción gubernamental de la corriente del transactivismo *queer*, la cual propone la sustitución de las categorías *mujeres* y *hombres* por *personas* y la de *sexo* por *género* para *reconocer* las identidades de género. Las razones que se aducen son la *inclusión* y el *no binarismo*, sin hacer distinciones por sexo.

Uno de los problemas de esta corriente es que el *sexo* es la categoría jurídica en la que se basa el marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres. Asimismo, la ausencia de indicadores desagregados por sexo imposibilita medir las brechas y los avances en la igualdad entre mujeres y hombres; además, impide conocer las condiciones específicas de las niñas y las mujeres pertenecientes a los 68 pueblos originarios y afroamericanos que existen en nuestro país. La categoría de “personas” —con el argumento del uso de un lenguaje incluyente— *borra* a las mujeres de las leyes, como sujetas de derechos, y las estadísticas; nos discrimina, invisibiliza y excluye.

Desde nuestra postura, como feministas defendemos los derechos de las mujeres basados en el sexo, por ser el origen de la discriminación y la violencia contra nosotras. Consideramos apremiante la visibilidad de las condiciones de opresión y explotación en contra de nuestra dignidad humana, si se trata de valorar a todos



los grupos de la sociedad; en especial a aquellos que históricamente han sido discriminados, como las niñas y las mujeres.

El Informe aborda otras problemáticas urgentes derivadas de la falta de atención para la conservación/restauración de los ecosistemas y los efectos devastadores, ocasionados por grandes proyectos de infraestructura turística y de energía fósil en la región del sureste que agudizan los efectos negativos del cambio climático y profundizan las desigualdades sociales, étnicas y de género. Por otra parte, la militarización de la seguridad pública ha conllevado efectos dañinos en la vulneración de los derechos y las libertades.

En cada tema abordado en el informe, se incluyen algunas recomendaciones y propuestas desde nuestra visión de trabajo en los territorios. Como integrantes de organizaciones feministas y ciudadanas reiteramos nuestra mejor disposición para restablecer el dialogo con los poderes del gobierno y de aportar conocimientos, experiencia y acciones, en un marco de respeto mutuo y construcción democrática.

Este 2025, México será sede de XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América latina y el Caribe, en la cual se abordará el tema de “Las transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental para impulsar la sociedad del cuidado y la igualdad de género”. Consideramos una buena oportunidad para que el gobierno actual retome los compromisos con los derechos fundamentales de las niñas y las mujeres, marcados en la Plataforma de Acción de Beijing.



Referencias bibliográficas

- Laboratorio Electoral (2019). Violencia electoral en México: asesinatos en las elecciones 2018. Disponible en: <https://laboratorioelectoral.mx/>
- Laboratorio Electoral (2021). Asesinatos por violencia electoral en el proceso electoral federal y local 2020-2021. Disponible en: <https://laboratorioelectoral.mx/>
- Laboratorio Electoral (2024). Violencia electoral en México. Proceso electoral 2023-2024. Disponible en: <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>
- Pantoja, Sara (2025). La Red Nacional de Refugios denuncia disminución de presupuesto. Proceso, 21 enero. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/1/21/la-red-nacional-de-refugios-denuncia-disminucion-de-presupuesto-344118.html>
- RNR (2024). Posicionamiento ante la reducción del Presupuesto al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos en el PPEF 2025. Sitio web. Disponible en: <https://rednacionalderefugios.org.mx/destacada/posicionamiento-ante-la-reduccion-del-presupuesto-al-programa-de-apoyo-para-refugios-especializados-para-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-sus-hijas-e-hijos-en-el-ppef-2025/>





Eje 1. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

Magdalena García Hernández

En el Examen exhaustivo realizado a nivel nacional por el gobierno de México (Gobierno de México, 2024), las esferas de la PAB correspondientes a este eje se abordan con *medidas* sobre el mundo del trabajo, los cuidados, la reducción de la brecha digital y los efectos de las políticas macroeconómicas en la aplicación de la PAB en los últimos cinco años. Para ello, presentan leyes, sentencias, acciones, estrategias, formación de comités y programas. El Examen destaca el aumento de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres el periodo por la pandemia de Covid-19 y en múltiples temas de la vida de las mujeres.

La igualdad de género en el mundo de trabajo, empleos informales y no convencionales y el emprendimiento.

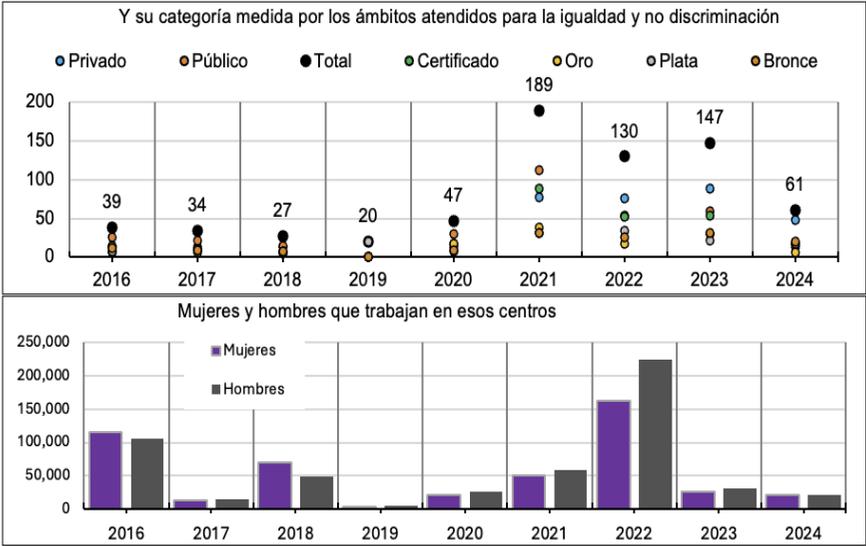
En el Examen se alude a la existencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, operada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), como un “mecanismo de adopción voluntaria para los

centros de trabajo públicos, privados y sociales” (p. 24). Un organismo certificador externo los audita para verificar sus políticas y prácticas. A mayo de 2024, habían certificado 634 centros de trabajo, beneficiando a 966,816 personas trabajadoras, de las cuales el 47.4% son mujeres.

En la gráfica 1 se advierte que la evolución de la aplicación de esta norma es irregular y su cobertura minúscula. De acuerdo con el Censo Económico de 2024 había en el país 7,056,499 establecimientos.⁴ La información aportada es un registro de gestión. El impacto para presentar en el Examen debe de ser: la medición de la reducción de las desigualdades de mujeres y hombres y la mejora de la competitividad del centro de trabajo mismo (algo parecido al índice de Brechas de Desigualdad que ofrece Foro Económico Mundial, que se realiza anualmente en Davos, Suiza (WEF, s/f).

Gráfica 1.

Centros de trabajo certificados por año. 2016 a noviembre de 2024.



Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados (Consejo Interinstitucional, 2024). Consejo Interinstitucional de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, 2024).

⁴ El Glosario de términos de este Censo define a los Establecimientos como a la unidad económica que, en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compraventa de mercancías o prestación de servicios, sea con fines de lucro o no. Fuente: INEGI, [en línea] <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/#documentacion>.



El acceso al empleo y seguridad social

Para promover el acceso al empleo y la seguridad social de las juventudes, en 2019 inició el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, con el que reciben capacitación para el trabajo como aprendices en empresas, una beca gubernamental e inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El Examen señala una participación del 58% de mujeres, pero sus reglas de operación carecen de la perspectiva de género e interseccionalidad; en su ficha de información y seguimiento no contempla información desagregada por sexo (SHCP, 2024). El programa inició en 2019, y de 2020 a 2024 ejerció un gasto considerable. En 2024 fue de 24 mil millones de pesos, más de mil millones de dólares, siendo uno de los programas sociales con mayor gasto del Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Otra línea de generación de empleo digno lo fue la ratificación de México en 2020 del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “otorgándoles protección para enfermedades, maternidad, guarderías y prestaciones sociales, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez” (Gobierno de México, 2024, p. 25). De 2019 a febrero de 2024, el Programa Piloto registró 62,831 personas, 42,506 mujeres y 20,325 hombres.

A diciembre de 2024, el IMSS reportó 60,475 personas trabajadoras del hogar inscritas, 3.7% menos que en febrero, con 99,119 beneficiarios potenciales y un salario promedio diario asociado de 362.70 pesos, 45.7% superior al salario mínimo diario de ese año.⁵ Los datos oficiales no permiten identificar la evolución del proceso, por lo que es necesario presentar la información en gráficas con datos anuales —o de alta frecuencia desestacionalizados—⁶ de los dos últimos quinquenios.

En cuanto a los beneficios de seguridad social, en 2018 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una sentencia que resolvió como inconstitucional excluir a las personas trabajadoras del hogar de estos beneficios

⁵ Salario mínimo diario en 2024 fue de 248.93 pesos.

⁶ Provenientes de sistemas de información de alta frecuencia: trimestrales, mensuales, semanales o diarios.



que confiere al resto de las personas trabajadoras; asimismo, contribuyó a la estabilidad laboral de mujeres y *personas gestantes* a través de criterios protectores de sus derechos, reconociendo que las *personas embarazadas*, trabajadoras al servicio del Estado, conserven su empleo durante la gestación.

Por el lenguaje utilizado por la SCJN, se advierte la adopción gubernamental de la corriente del transactivismo queer, que se refiere a *personas menstruantes y gestantes*. El contenido de la argumentación señala que en México y en muchos otros lugares del mundo, se ha optado por utilizar términos —supuestamente— más inclusivos como *personas*, en lugar de “hombres y mujeres” para promover el *lenguaje inclusivo* y la igualdad de género. El propósito que se aduce es reconocer la diversidad y evitar un lenguaje que pueda excluir o invisibilizar a ciertos grupos por motivo de su identidad. La Corte subraya que se está hablando de seres humanos en general, sin hacer distinciones innecesarias. En términos legales, este criterio borra a las mujeres como sujetas de derechos y en los datos estadísticos e impide medir y conocer las brechas de desigualdad en relación con los hombres de todos los grupos sociales.



Empleos, informalidad, empresariedad e ingresos

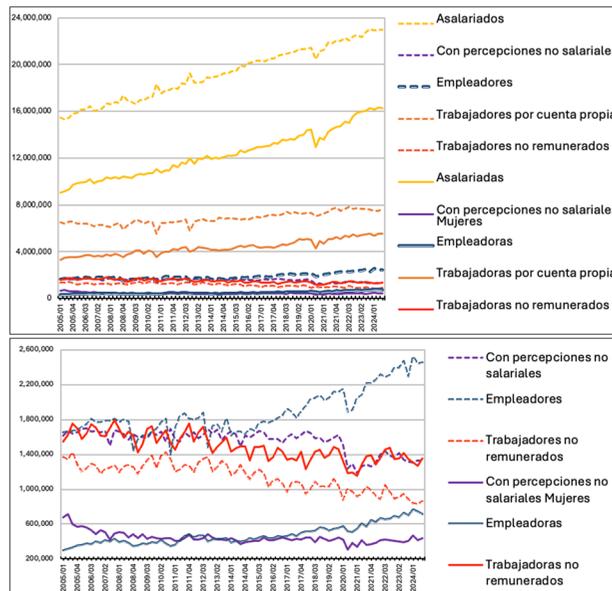
En el caso del empleo, existen indicadores disponibles que pudieron haber sido utilizados en el Examen para ofrecer una mirada más detallada de lo sucedido,⁷ pero no se aplicaron. Se advierte que la tasa de participación económica⁸ de las mujeres pasó de 45.1% en el primer trimestre de 2020 a 46.3% en tercero de 2024. Este último fue el valor más alto registrado por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) desde que se inició. En la gráfica 2, se advierte que la mayor cantidad de personal ocupado son trabajadoras/res asalariados, con un crecimiento continuo de 2005 a la fecha, interrumpido solo por la pandemia de Covid-19.

⁷ Los indicadores utilizados están disponibles en el sistema de indicadores nacionales; en particular, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

⁸ La Tasa de participación económica es el porcentaje que representa la población económicamente activa (PEA) respecto de la de 15 años y más.

Otra ocupación que ha mantenido una tendencia creciente postpandemia han sido los y las empresarias (empleadores/as), en mayor medida hombres, que en ambos casos se desacelera en los últimos trimestres. El resto de las posiciones ha decrecido o está a niveles inferiores a los de 2005. Es positivo el que los y las trabajadoras no remuneradas han tenido una tendencia decreciente, la que sigue siendo, sin embargo, mayor en las mujeres.

Gráfica 2.
Personal ocupado por posición en la ocupación,
datos trimestrales 2005/01 a 2024/03.



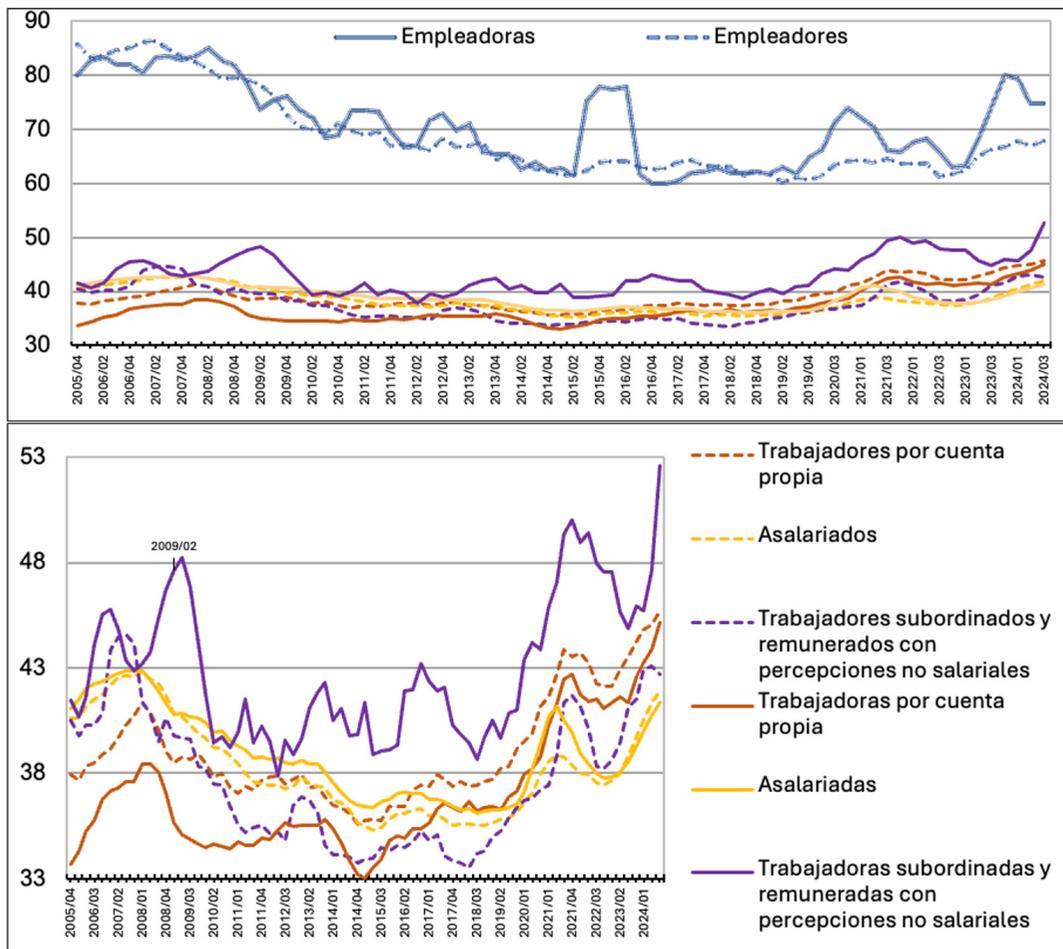
Fuente: Elaboraciones propias con Información de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2023 (INEGI, 2023b).

Si bien el sector empresarial ha aumentado en número, como ya se señaló, la tendencia de sus ingresos fue decreciente hasta 2020, debido quizá a emprendimientos precarios. A partir de entonces, los ingresos zigzaguean con cierta tendencia creciente, como se ve en la gráfica 3, sin lograr aún alcanzar los niveles de 2005 y 2006. Destaca el mayor ingreso de las empresarias, respecto de los hombres, y de otras ocupaciones, y su destacado crecimiento durante la pandemia. Las empresarias fueron un factor de compensación de ingresos familiares, ante la ausencia de políticas anticrisis en México. Sobre ello, el Instituto Nacional de



Estadística y Geografía (INEGI) informó que más del 90% de empresas de todos los tamaños no recibieron apoyo ante la contingencia originada por Covid-19 (INEGI, 2020).

Gráfica 3.
Ingresos (pesos) por hora trabajada en pesos constantes de mujeres y hombres por posición en la ocupación.



Nota. Para evitar las variaciones erráticas que registran los ingresos de las empresarias, requeriría un aumento del tamaño de la muestra de la ENOE. Los datos son medias móviles anuales.

Fuente: Elaboración propia con Información del Banco de información económica (INEGI, s/f) y ENOE (INEGI, 2023b).



En los ingresos de otras ocupaciones:

- a) Las trabajadoras subordinadas remuneradas con percepciones no salariales (comisiones, porcentaje, honorarios, propinas o pago a destajo) reportan mayor ingreso que los hombres y un gran crecimiento en la pandemia, con un movimiento zigzagueante a partir de entonces. Su monto en 2021 supera su nivel de 2009.
- b) Los ingresos de los y las trabajadoras por su cuenta superan sus niveles más altos de 2008. En las mujeres en 2020 y en los hombres en 2021.
- c) Los y las trabajadoras asalariadas, que son el mayor número en el país (el 67% y el 65% en marzo de 2024 en mujeres y hombres, respectivamente), son quienes no han recuperado sus ingresos en ese mismo mes, a pesar de los aumentos en el salario mínimo a partir de 2019 hasta 2024. En este periodo el salario mínimo ha aumentado 112%, pero su deterioro desde la década de los 70 fue tal que en 2024 era 50.6% inferior al existente en 1976, su valor más alto previo al inicio de la aplicación del modelo económico neoliberal en México.



De lo anterior se puede concluir que:

- a) Hubo una aportación sustantiva a la economía familiar de las empresarias, las trabajadoras subordinadas no asalariadas y las trabajadoras por su cuenta, durante la pandemia.
- b) Se registró un deterioro del mercado interno nacional por las políticas salariales aplicadas y, por ende, la baja capacidad de crecimiento endógeno.
- c) Hubo un gran impacto en países sin Estado de bienestar de las crisis globales en los ingresos de todas y todos. Al tercer trimestre de 2024, el 82.2% de las mujeres y el 78.5% de los hombres obtienen un ingreso promedio nacional equivalente de cero a dos salarios mínimos; en promedio, apenas un salario mínimo para estas poblaciones.



La inclusión financiera y emprendimiento

El Examen del gobierno mexicano señala la Estrategia Territorial para la Reactivación de la Autonomía y el Empoderamiento Económico, que opera a través de promotoras de empoderamiento económico, ubicadas en los centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM). Estos espacios promueven y facilitan a las mujeres información sobre herramientas digitales, asesoramiento y orientación en emprendimientos o para conseguir empleo. En el Examen se informa que para 2023 se activaron 188 nodos a nivel nacional que han atendido a más de 40,000 mujeres. Según datos de la ENOE (INEGI, 2023b), esa población representaba el 5.7% de empresarias (empleadoras) en el país, porcentaje no despreciable si la inclusión anual es equivalente o se acelera cada año.

Estos indicadores son de gestión, pero se requieren otros de impacto que midan el cambio en el nivel y calidad de vida de estas empresarias y que se establezcan sinergias con otras acciones contenidas en el Examen: a) con el Comité Interinstitucional para la Igualdad de Género en las Entidades Financieras (CIIGEF), instalado en 2022 y liderado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que busca promover el acceso igualitario de la población a productos y servicios financieros de calidad en las entidades del Sistema Financiero Mexicano; b) con el Programa MujerES, que inicia en noviembre de 2023 por el Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC (Bancomext) y Nacional Financiera (Nafin) para ofrecer oportunidades de crédito, factoraje y capacitación para el empoderamiento y fortalecimiento de habilidades de las empresarias. Se advierte también una cobertura limitada de 488 créditos para 467 empresarias, las que equivalen con dificultad el 0.07% de las empresarias del país en esa fecha, según los datos de la ENOE (INEGI, 2023b).

Los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados

Su reconocimiento e institucionalización

El Examen señala que se han promovido iniciativas legislativas sobre cuidados, cuya aprobación está detenida desde hace cuatro años en el Senado de la República.



Se creó la Mesa Técnica de Articulación del Sistema Nacional de Cuidados, pero no hay acercamiento entre los poderes Ejecutivo y Legislativo federal con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que participaron en un inicio en esa reforma legislativa para avanzar en la aprobación de la ley. En el sexenio 2018-2024 no se destinó presupuesto para dar inicio a este sistema; solo se contó con el Poder Judicial como aliado, con acciones que se describen en el Examen y que se exponen enseguida.

La SCJN emitió una sentencia de Amparo Directo 6/2023 que reconoció, por primera vez, el derecho humano al cuidado (cuidar, ser cuidado y al autocuidado), con especial atención a las personas con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades crónicas. Implementó una Política de Inclusión que permite a las personas servidoras públicas cuidadoras o de apoyo de personas con discapacidad solicitar los ajustes razonables o ayudas técnicas que pudieran requerir. La SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) adecuaron su normativa interna para otorgar licencias de paternidad por tres meses, sin importar el tipo de configuración familiar, igualando el tiempo a las licencias de maternidad. Todo lo cual representa una contribución positiva del Poder Judicial.

Referente a la territorialización de los cuidados: a) en 2023 se creó el Mapa de Cuidados (MACU) para la georreferenciación de los servicios; b) el IMSS continuó con sus servicios de cuidado de niños y niñas, iniciado en 1973. El gasto anual destinado para ello apenas superó la inflación entre 2019 y 2023, con un decremento en 2024; c) continuó el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) para la permanencia en las escuelas públicas de niños y jóvenes indígenas, con niveles de gasto que crecieron alrededor de la inflación.

Durante el Foro Generación Igualdad, México, junto con ONU Mujeres (celebrado en 2021), el gobierno mexicano lanzó la Alianza Global por los Cuidados (AGC), la cual significó un impulso a la reflexión sobre el tema, pero no se avanzó en la aprobación de la ley.



Programas de cuidados desaparecidos y precarizados

Los cuidados como tema central de la agenda de las mujeres fueron, en particular, afectados en el sexenio 2018-2024. El desdén legislativo, la desaparición, desinstitucionalización y precarización de programas con asignación de recursos con un crecimiento real ligeramente superior al 1% anual, hizo evidente que no existió una estrategia para aumentar ese porcentaje. México tiene la cobertura más baja de cuidado infantil de cero a 2 años en América Latina. En 2017 fue el tercero más bajo⁹ en diversos países del mundo (OCDE, 2021).

El Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras que inició en 2008 fue cancelado en febrero de 2019, con el argumento de irregularidades en su manejo y actos de corrupción (Animal Político, 2019), lo cual no fue probado. En sustitución, inició el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras. En su primer año (2019), la federación redujo a la mitad el presupuesto del programa cancelado. Las estancias infantiles fueron sustituidas por transferencias monetarias directas (TMD), entregadas a madres, padres solos y cuidadores de las infancias, para ser utilizadas al pago del cuidado, desinstitucionalizándolo.

El Programa de Escuelas de Tiempo Completo en México fue eliminado en 2022. El presidente Andrés Manuel López Obrador (quien durante su sexenio manejó el discurso de las mujeres como cuidadoras por naturaleza) justificó su cancelación, arguyendo la intermediación en su manejo. Optó por entregar los recursos de manera directa a la sociedad de padres de familia para que ellos decidieran en qué ejercer el recurso. La Secretaría de Educación Pública (SEP) eliminó sus reglas de operación, pese a un amparo que ordenaba garantizar sus recursos (Animal Político, 2022). No hubo voces de mujeres dentro de las filas del partido en el poder que manifestaran su inconformidad por el retroceso. Las prioridades parecen haber estado trastocadas.

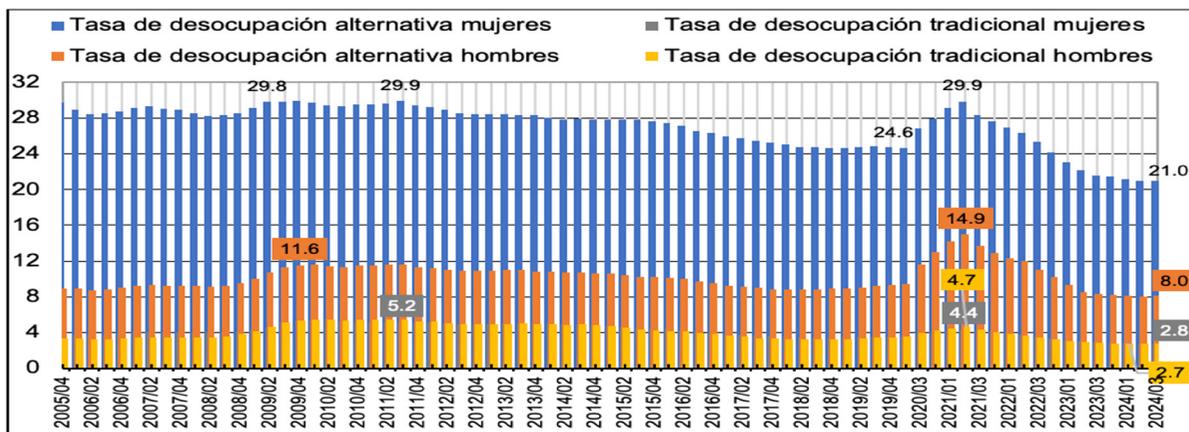
⁹ Después de Turquía y República Eslovaca.



Cuidados, informalidad y jornadas laborales con indicadores disponibles no utilizados en el examen

Sobre el desempleo e informalidad de las mujeres en México, el Examen señala que “el desempleo femenino alcanzó su punto máximo en el tercer trimestre de 2020, llegando al 4.8%, mientras que, para el cuarto trimestre de 2022, el 56.1% de las mujeres estaban empleadas en el sector informal” (INEGI, 2023b). Sin embargo, el cálculo debe ser otro.

Gráfica 4.
Tasas de desocupación tradicional y alternativa de mujeres y hombres¹⁰ nacional (abril de 2005 a marzo de 2024).



Fuente: Elaboración propia con Información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2023b).

La gráfica anterior contrasta la tasa de desempleo tradicional y alternativa de mujeres y hombres. La tasa de desocupación tradicional proviene de la respuesta a la pregunta en la ENOE: ¿La semana pasada trabajó por lo menos una hora? Si la persona responde que sí, estará ocupada, definición con un estándar muy bajo de las condiciones de ocupación que se aleja de la definición de un empleo digno.

México es la economía número 15 del mundo por su tamaño del Producto Interno Bruto (PIB), de alrededor de 200 países del mundo. La definición formal de desempleo es entonces la tasa de desempleo alternativa, cuyos componentes

¹⁰ Tasa de desocupación tradicional: porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo. Tasa de desocupación alternativa: proporción de la población económicamente activa (PEA) y de la población no económicamente activa (PNEA) que se encuentra desocupada o que está disponible para el trabajo, aunque haya abandonado la búsqueda de este.



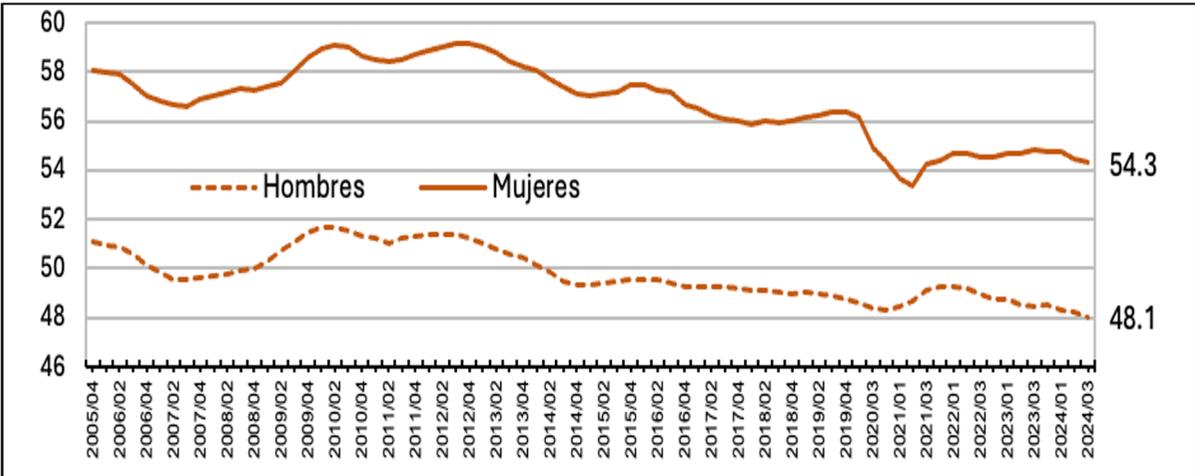
también calcula el INEGI y en la cual las mujeres superan a los hombres; en particular, por su responsabilidad en los cuidados que, como reporta el Examen, las mujeres destinan a ellos 37.9 horas semanales y los hombres, 25.6 horas.

La definición de la tasa de desempleo alternativa que se presenta y las razones fundamentales de su mayor magnitud son a) que las mujeres tienen responsabilidades de cuidado y el sueldo que le ofrecen no es suficiente para pagar el servicio de este, b) el sueldo no paga tampoco los gastos básicos de transporte, comidas y cuidado personal en que se incurre con un trabajo fuera de casa, c) a su edad, ya no se les contrata.

La tasa de informalidad es alta en el país y mayor en las mujeres. Para ambos sexos, ha tenido una tendencia decreciente desde 2012. Destaca su mayor reducción en las mujeres en 2020, cuando salieron a generar ingresos para compensar los no existentes en la pandemia, como se señaló, con el respaldo estadístico expuesto (gráficas 5 y 6).



Gráfica 5.
Tasa de Informalidad Laboral en por cientos.



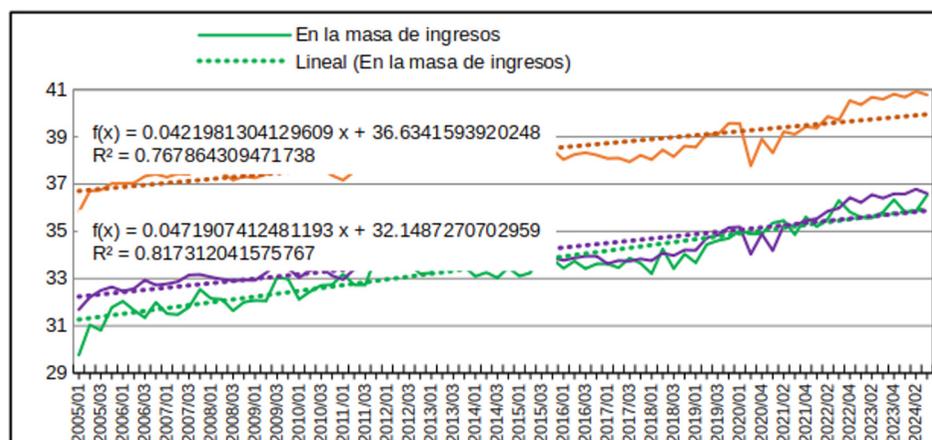
Tasa de informalidad laboral (TIL 2): Proporción de la población ocupada no agropecuaria que comprende la suma, sin duplicar, de las y los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos otros ocupados(as) no agropecuarios cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2023b).



Gráfica 6.

Porcentaje de aportación de las mujeres en la masa de ingresos, en la población ocupada y en las horas trabajadas del total generado por hombres y mujeres en la ENOE, de enero de 2005 a marzo de 2024.



Fuente: Elaboración propia con Información del Banco de información económica (INEGI, s/f) y la ENOE (INEGI, 2023b).

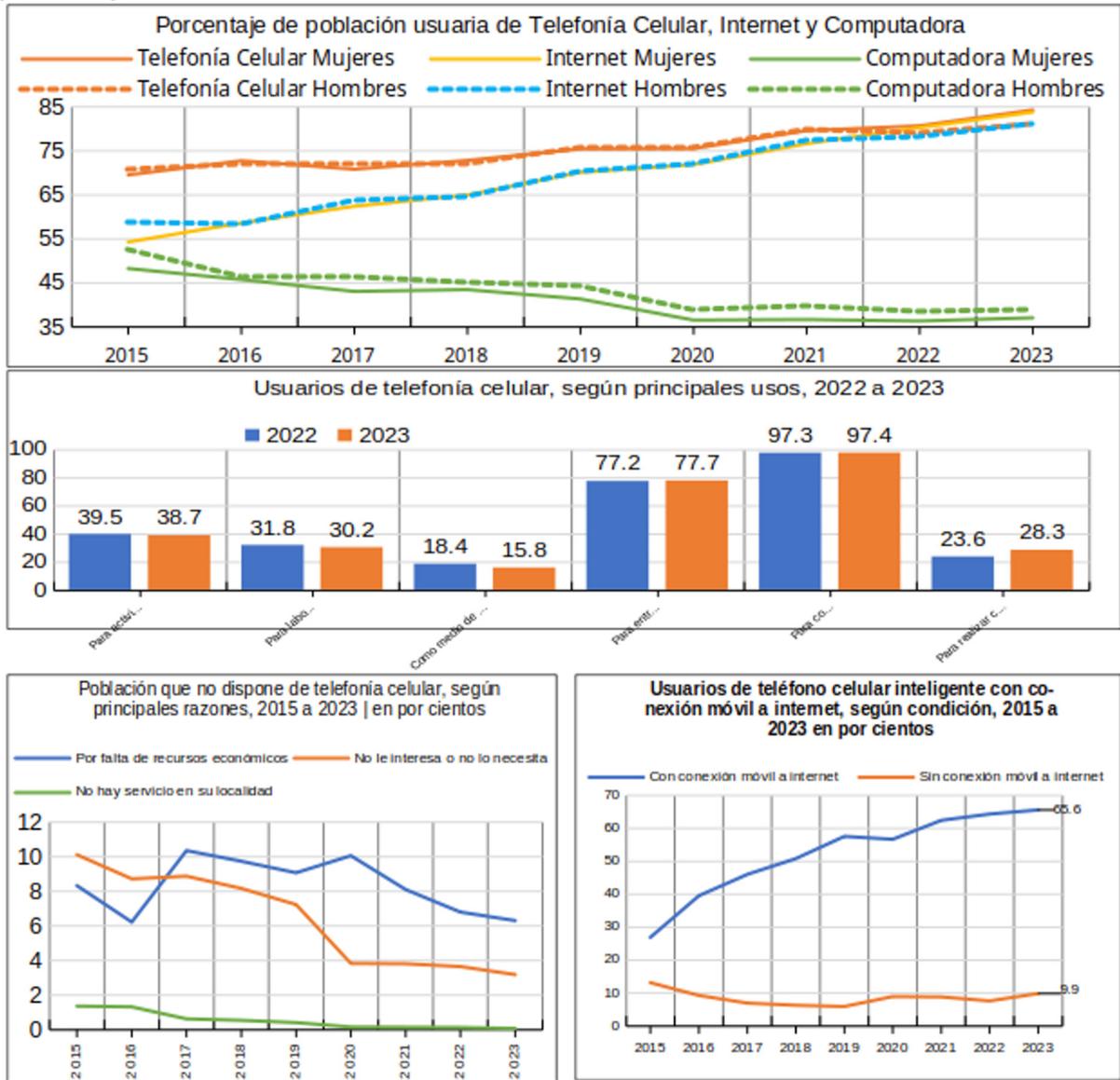


Existe una tendencia creciente de la aportación de las mujeres en la masa de ingresos, en la población ocupada y en las horas trabajadas. Esta ampliación de su ocupación y su jornada de trabajo implica una intensificación del tiempo dedicado al ámbito laboral, sin que exista una mayor aportación de los servicios de cuidado. Lo que podrá redundar en mayores afectaciones a su salud en un contexto de deterioro de ese sector; y en menor tiempo para la crianza que afecta la calidad de vida de la infancia y su desempeño en el futuro.

La brecha digital de género.

En este Eje, de acuerdo con la Nota Orientativa de ONU Mujeres, se retoma el aspecto relativo a la brecha digital. El gobierno de México ha tenido iniciativas importantes en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), desde principios del siglo XXI. En 2001, el INEGI inició el Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (MODUTIH), el que fue sustituido en 2015 por la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH). Esta herramienta ha permitido observar la reducción de la brecha digital, como se advierte en la composición de la gráfica 7.

Gráfica 7.
Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).



Fuente: Elaboración propia con información de la ENDUTIH 2023 (INEGI, 2023a) y datos del Consejo Nacional de Población (Conapo, 2023).



En 2019 se da un paso más para facilitar el acceso de este servicio a bajo costo con la creación de la empresa pública de la Comisión Federal de Electricidad (CFE): Telecomunicaciones e Internet para Todos, con inversión en torres, antenas, equipos 4G para ampliar la cobertura del servicio. En 2021 se instala la Estrategia Digital Nacional 2021-2024 para promover el acceso a las TIC de banda ancha e internet.

Para aumentar la alfabetización digital y las competencias de las mujeres y las niñas, el informe del Examen refiere la creación del Programa de Inclusión Digital de Género; el Convenio de colaboración “Mujeres en la Transformación Digital”, en el que participan múltiples dependencias; el Programa de Mentorías Politécnicas STEM (por sus siglas en inglés: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN), así como la inclusión del tema digital en el plan y programas de estudio de la Nueva Escuela Mexicana. El Examen reconoce diversos retos en el acceso pleno al uso de las TIC, en específico en la insuficiencia de infraestructura tecnológica. De lo anterior se tiene información que territorios rurales, pero también urbanos, tienen —en algunos casos— conexión intermitente y de baja calidad.

Es este ámbito no se advierten brechas entre mujeres hombres y las coberturas aumentan en ambos sexos. Preocupa que en las encuestas se elimine la desagregación por sexo y se sustituya por el genérico “personas”, lo que obstaculiza el análisis de las brechas. En otro tema, es posible que las TMD entregadas por el gobierno federal a diversos grupos de la población hayan favorecido la adquisición de estos servicios. Finalmente, un ámbito importante de mejora es el uso de los componentes laborales y educativos que están muy por debajo del entretenimiento, como se puede observar cuando se presentan series de tiempo sobre el tema.

Hay que advertir que las TIC amplían la frontera de los recursos a que accede la sociedad que ya no nada más se limitan a la tierra, el trabajo y el capital. Este nuevo recurso intangible solo depende del límite del cerebro humano.



Efectos de la macroeconomía en la PAB

El Examen señala que todas estas acciones se han realizado bajo el principio de un crecimiento con austeridad, conforme al Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, de 2019. Ello ha sido un tema discursivo del ejecutivo federal del periodo de análisis, pero también es una estrategia central del modelo económico neoliberal. Esta autoridad desarrolló su propia versión, en algunos aspectos más radical, al dismantelar parte del aparato estatal, y en otros —por lo contrario—, al distribuir recursos monetarios directos a diversos grupos de población, con el fin de garantizar la permanencia transexenal del partido en el poder.

La pandemia, indica el Examen, agravó las desigualdades en México en múltiples temas de la vida de las mujeres, lo que resulta una explicación insuficiente. La adopción del modelo económico neoliberal es otro aspecto que hay que considerar desde una perspectiva estructural, para quien los derechos humanos son una interferencia a la mejor asignación de recursos producida por el mercado. El resultado fue que no se recuperó el crecimiento prometido, la desigualdad geográfica y social creció, el sector financiero fue más rentable que el sector real de bienes y servicios, deteriorando el bienestar de la mayoría de la población. Aumentó la deuda externa, los disturbios y violencias; se agravó el deterioro ambiental, los desplazamientos y la migración, la discriminación racial y el crimen organizado.

Sobre las mujeres recayó el costo de la reducción salarial, la desaparición de programas y la austeridad, porque alguien tiene que suplir lo que el gobierno deja de hacer en educación, salud, infraestructura e igualdad sustantiva. Se intensificaron las jornadas de trabajo reproductivo (doméstico y de cuidados, exacerbado en la pandemia), aumentó su inserción laboral junto con la ampliación e intensidad de esa jornada para complementar o sustituir el menor ingreso familiar, por menores salarios reales y más bajos salarios para trabajo de igual valor, advertido en este informe sombra.



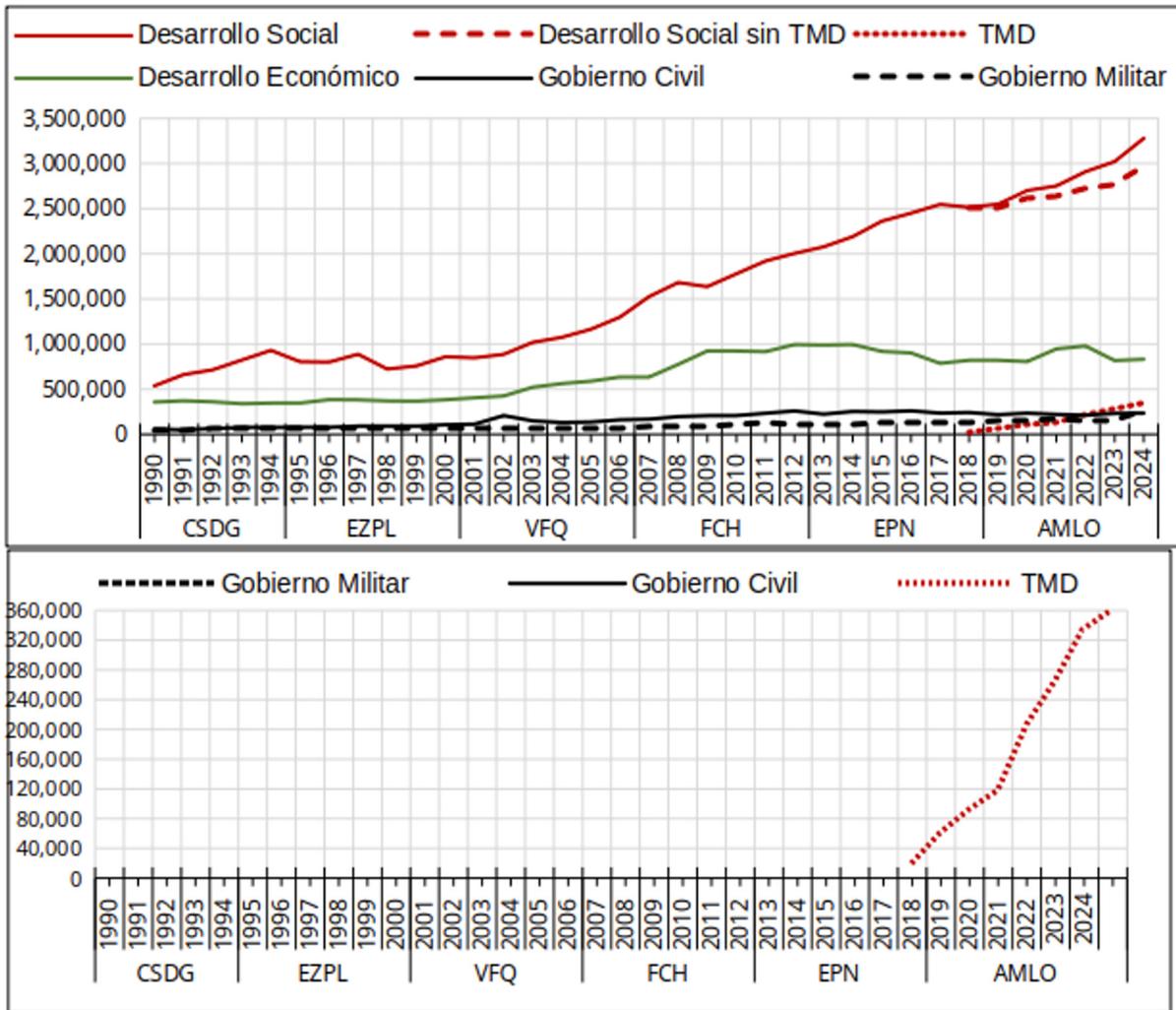
La generación de empleo pasó de ser un objetivo de política económica a un instrumento de política pública. El modelo neoliberal precarizó gobiernos, economías, mujeres y hombres, aumentando las desigualdades, porque la presencia dominante de mercados monopolísticos y oligopólicos solo es garantía de la concentración del ingreso y la riqueza y no de una mejora distributiva en mercados desregulados. La redistribución del ingreso es un resultado de los ingresos generados anuales, de acuerdo con tasas de ganancia y de interés de empresarias/os y rentistas, las que de ser mayor a la tasa de crecimiento del ingreso nacional dejará menos para quienes tienen fuentes de ingresos diferentes: los y las asalariadas, por ejemplo, que en México representan un porcentaje superior al 65 por ciento.

La política instrumentada en México entre 2019 y 2024 se diferenció de las corrientes neoliberales clásicas, al otorgar aumentos importantes en el salario mínimo y destinar una enorme cantidad de recursos públicos en gasto social, bajo la modalidad de TMD que pasaron de 0.7% a 10.2% del gasto social entre 2018 a 2024, en becas, apoyos y pensiones, con un claro sesgo clientelar y sin condición de rendimiento laboral o escolar, exentado a las pensiones para adultos/as mayores y para personas con discapacidad. La gráfica 8 informa de la estrategia transexenal, mediante la entrega de recursos en mano, desinstitucionalizando, desmantelando y militarizando el aparato gubernamental. La estrategia política de mantener el poder funcionó, pero el PIB apenas creció 0.8%, promedio anual durante el sexenio.





Gráfica 8.
Evolución del gasto público en los Ramos por clasificación funcional en pesos constantes de 1990 a 2024.



Fuente: Elaboración propia con base en Transparencia Presupuestaria (SHCP, 2025b) y Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas (SHCP, 2025a).

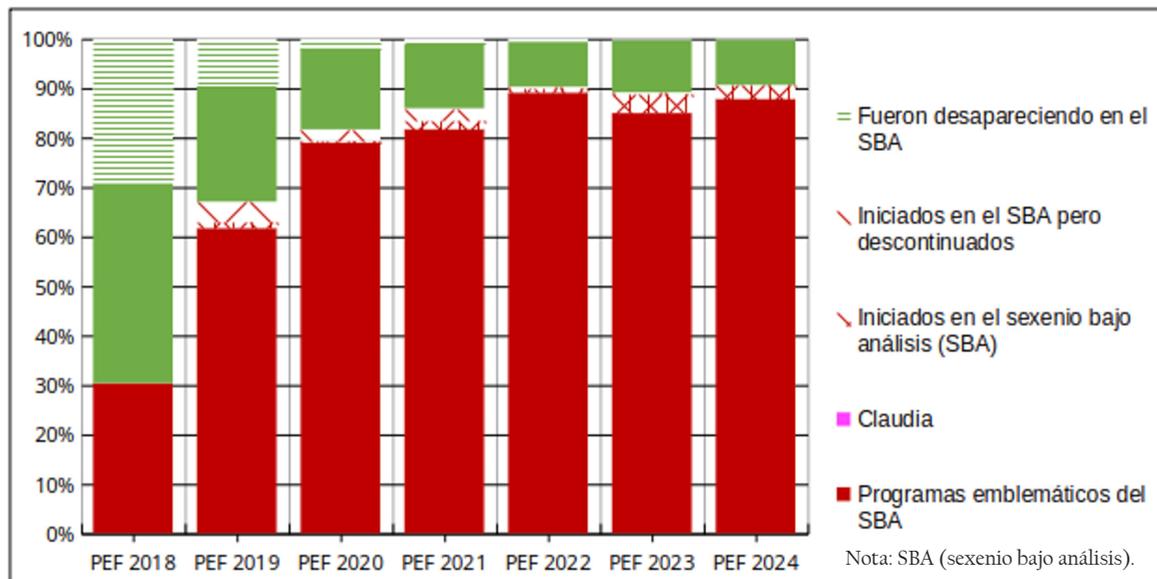
Presupuesto con perspectiva de género

El presupuesto con perspectiva de género, Anexo 13 del PEF —da cuenta el Examen— muestra un incremento en la asignación de recursos etiquetados, pero se debe a que los programas emblemáticos antipobreza y sin perspectiva de género crecieron 62.8% promedio anual, entre 2019 y 2024, y los previos con



perspectiva de género solo 6.5%. Lo anterior no significa que no hayan tenido un impacto positivo en la vida de las mujeres y los hombres; sin embargo, no es posible medir el cierre o no de las brechas de desigualdad, como se realizó en el empleo con datos de la ENOE, lo que da elementos para la mejora continua del quehacer gubernamental que erradique estereotipos y discriminaciones que subsisten con políticas públicas sin perspectiva de género (véase la gráfica 9).

Gráfica 9.
Estructura porcentual del Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los PEF 2018-2024.



Fuente: Elaboraciones propias con datos de PEF de la SHCP (2025^a).

En los últimos seis años, en México prevaleció un estilo personal de gobernar, vertical e intransigente, en el Poder Ejecutivo, que avasalló al Poder Legislativo y terminó eliminando el contrapeso del Poder Judicial autónomo. El Ejecutivo sustituyó los programas existentes por programas antipobreza¹¹ desequilibrados, ambiguos, no

¹¹ Un estudio del Coneval sobre 17 programas presupuestales nuevos en 2020 concluyó que 11 no tenían claridad sobre el problema público que atienden ni tampoco se apegaban a los procedimientos institucionales de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su diseño. Los programas no fueron cambiados. Este documento fue eliminado de la biblioteca de la institución, la cual desaparecerá junto con otros organismos autónomos, debido a la reforma constitucional aprobada en 2024.



institucionalizados, opacos, utilizados clientelamente sin perspectiva de género ni padrones desagregados por sexo y sin indicadores de impacto que midan el cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. En adición, las instituciones que deberían velar por el avance en la igualdad sustantiva —el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), ahora Secretaría de las Mujeres (Semujeres), y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)— se alinearon a la corriente del transactivismo queer, posición institucional que contribuye al borrado de mujeres, lo que se contrapone al principio de igualdad de derechos humanos progresiva y universal para todos y todas.

La aportación que hacemos las feministas a este modelo económico vigente es que el proceso de desarrollo considere la igualdad entre mujeres y hombres y la capacidad de regeneración del planeta para garantizar la sostenibilidad de la vida humana y la del planeta mismo. Este es el camino que proponemos para avanzar en los compromisos de la igualdad sustantiva y de todos los derechos para todos y todas, a partir de un pensamiento crítico activo y propositivo.



34

Propuestas

- Se recomienda presentar la información en gráficas con datos anuales —o de alta frecuencia desestacionalizados— de los dos últimos sexenios, ya que la información contenida en el Examen no permite identificar la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo, los ingresos, los emprendimientos y empresas o la incorporación de trabajadoras del hogar a la seguridad social.
- Garantizar que las Reglas de Operación de los programas sociales incorporen la perspectiva de género, con información desagregada por sexo, para el seguimiento y evaluación sobre el impacto en las brechas de desigualdad social y de género.
- Retomar los compromisos de la PAB en torno a la responsabilidad de los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (esfera H), de recoger y analizar periódicamente indicadores pertinentes desglosados por edad y sexo.



Referencias Bibliográficas

- Animal Político (2019). Apoyos ya no irán a estancias infantiles debido a irregularidades; gobierno dará a familias 1,600 pesos cada dos meses. 7 de febrero. Disponible en: <https://animalpolitico.com/2019/02/estancias-infantiles-irregularidades-familias>
- Animal Político (2022). SEP elimina las Escuelas de Tiempo Completo, pese a mandato judicial para conservarlas. 28 de febrero. Disponible en: https://animalpolitico.com/sociedad/sep-escuelas-tiempo-completo-mandato#google_vignette
- Conapo(2023). Basededatosde la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070>
- Consejo Interinstitucional de la NOM NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (2024). Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/962713/Padro_n_de_CT_certificados_NMX_10_de_diciembre_de_2024.pdf
- Gobierno de México (2024). Informe Nacional México 2024. Presentación del Examen exhaustivo a nivel nacional del Gobierno de México. Plataforma de Acción de Beijing. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/mexico_-_informe_nacional_2.pdf
- INEGI (s/f). Banco de Información Económica. Base de datos disponible en: <https://inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0&t=100005000025#D100005000025>
- INEGI (2020). Encuesta Sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 en las Empresas (ECOVID-IE). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ecovidie/>
- INEGI (2023^a). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2023/#tabulados>



- INEGI (2023b). Encuesta Nacional sobre Ocupación y Empleo 2023. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- OCDE (2021). OECD. Data Explorer. Disponible en: https://stats.oecd.org/?_ga=2.145790196.1393522093.1621362309-1467120007.1621362309
- SHCP (2024). Transparencia presupuestal. Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Disponible en: <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=14S280>
- SHCP (2025^a). Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>
- SHCP (2025b). Datos abiertos. Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>
- WEF (s/f). Gender Equality: Economic Equality. Disponible en: <https://intelligence.weforum.org/topics/a1GTG000000jQCr2AM/key-issues/a1GTG000000jQeH2AU/briefing>



Eje 2. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

*Azucena Ávila Vásquez, Elena Tapia Fonllem,
María de los Ángeles Hernández Sánchez, Gisela Ortiz Torres,
Erika Salinas Valadez y Teresa Urbina Alcántara*

Los datos que se presenta en este rubro muestran algunos aspectos de la situación de las mujeres mexicanas en el último sexenio: la persistencia de la pobreza, el acceso a la salud y la atención que reciben las mujeres y las niñas como un derecho humano, sin el cual no pueden alcanzar un pleno desarrollo, como es el caso de la salud sexual y reproductiva y la educación. Se da cuenta de los avances en el acceso de las niñas y mujeres a los distintos niveles educativos, pero donde todavía sigue habiendo discriminación.

Situación de pobreza entre las mujeres y las niñas

Entendemos la pobreza como la situación en la que una persona carece de los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, como la alimentación, la vivienda, la educación y la atención médica. Esta condición puede ser económica, pero también incluye los aspectos sociales y emocionales. La pobreza no solo se mide en términos de ingresos, sino que también abarca la falta de acceso a

derechos, oportunidades y servicios que permiten a las personas tener una vida digna (Coneval, 2019). Desde este enfoque multidimensional, se reconoce que las niñas y mujeres en condiciones de marginación enfrentan desafíos específicos que pueden agravar su condición de vulnerabilidad.

Según la medición multidimensional de la pobreza, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2018 el 42.6% de las mujeres (equivalente a 27.1 millones) se encontraba en situación de pobreza, de las cuales el 7.0% vivía en pobreza extrema. Esto quiere decir que 4.5 millones de mujeres no contaban con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias y, además, tenían comprometido el ejercicio de al menos tres derechos sociales. Para 2020, la proporción de mujeres en situación de pobreza aumentó a 44.4% (29.1 millones), de las cuales el 8.5% se encontraba en pobreza extrema.

En 2022, el porcentaje de mujeres en situación de pobreza se redujo al 36.9% (24.8 millones), con 7.2% en pobreza extrema, lo que significó 4.8 millones de mujeres en esta condición. A lo largo de este periodo, las mujeres continuaron representando mayor porcentaje de la población en situación de pobreza, alcanzando el 36.9%, en comparación con 35.6 % de los hombres, en el mismo caso. Hay que aclarar que la mayor carencia en el 49.1% de las mujeres es la seguridad social, ante eventualidades o circunstancias como la vejez, el embarazo o la enfermedad (Coneval, 2023^a). Asimismo, el 31.6% de adultas mayores se encontraban en condición de pobreza, superando en 1.1 puntos porcentuales a los hombres de 65 años y más (Coneval, 2023c).

A partir de 2019, México ha aplicado más de 30 programas y proyectos prioritarios, pero en este apartado nos enfocaremos en el Programa de Pensión para las Personas Adultas Mayores, que fue elevado a rango constitucional en 2020, el Programa Sembrando Vida y el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (DOF, 2025) tiene como objetivo mejorar la protección social de toda la población adulta



mayor de 65 años o más, a través de una transferencia económica directa. El 8 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2020c) el decreto que reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se modifica el párrafo Décimo Quinto del Artículo Cuarto. El propósito fue elevar a rango constitucional el derecho a una pensión no contributiva para las personas adultas mayores.

Al respecto, en su ficha de evaluación 2022-2023, el Coneval (2023b) recomienda que se establezcan criterios para actualizar en las Reglas de Operación el monto del apoyo económico que entrega el programa para garantizar que este cumpla con el objetivo de mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor de 65 años o más. Esto implica ajustar el monto de la pensión, considerando las líneas de pobreza por ingresos establecidas por esta instancia, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que el apoyo económico que entrega se vuelva vulnerable ante la inflación y sea menos efectivo y relevante con el paso del tiempo. Además de la cobertura, no se localizó ningún otro dato estadístico que pueda dar cuenta de la eficacia y eficiencia del programa en la superación de la pobreza para el grupo poblacional de las adultas mayores (Coneval, 2023b).

El programa Sembrando vida atiende a las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con rezago social, que cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con sistemas agroforestales y milpa Intercalada entre árboles frutales que estén produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas (DOF, 2020b). De acuerdo con el Coneval, es el segundo programa con mayor presupuesto en la Secretaría de Bienestar. Entrega tres tipos de apoyo: 1) Apoyo económico ordinario (5,000 pesos), entregados de manera mensual; 2) Apoyo económico adicional (los montos son establecidos por el Comité Técnico del Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del programa), y 3) Apoyo en especie para la producción agroforestal.

Es el único programa que reconoce el trabajo doméstico y de cuidado de las mujeres, y de los hombres y jóvenes en sus estudios, por lo cual se les permite trabajar en las unidades de producción en un horario diferenciado. En el



apartado de evaluación de las Reglas de Operación se especifica que “...se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia del programa presupuestario en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas” (DOF, 2020b).

Al respecto, el Coneval (2023b) propone que es necesario “fortalecer los indicadores para dar seguimiento a los objetivos” (p. 101) del programa. A su vez, el objetivo del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente es contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas en esa situación: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación (DOF, 2020a). Aun cuando este programa es un avance, no es suficiente, ya que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) revela que en 2020 se identificó una brecha de 25.7 puntos porcentuales en la tasa de participación económica de las mujeres con discapacidad (27.0%), frente a aquellas sin esta condición (52.7%) (Coneval, 2023a).

Otro tema que considerar son los cuidados que requieren las personas con algún tipo de dependencia: menores de 14 años, personas enfermas o con discapacidad y personas mayores. La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019 muestra que existe una brecha de 10 horas a la semana en el trabajo de las mujeres, en comparación con los hombres en esta actividad fundamental para la vida (Coneval, 2023a). Conviene señalar que en condiciones de marginación y pobreza el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados aumenta, no se remunera y reduce las oportunidades de las mujeres de insertarse en el mercado laboral.

Aunque en México se han instrumentado diversos programas, la información disponible no permite confirmar si hubo impacto en la reducción de la pobreza y las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esto incluye la necesidad



de mejorar el acceso a la educación, la salud, el empleo y los servicios sociales, así como de promover la igualdad de oportunidades.

A pesar de que la mayoría de los programas prioritarios cuentan con lineamientos y reglas de operación, carecen de acciones de seguimiento y evaluación; por ejemplo, sería útil aplicar encuestas de satisfacción para conocer la opinión de las y los usuarios finales. El seguimiento ayudaría a identificar si los apoyos económicos realmente están cumpliendo su propósito, dado que, al otorgar mayor libertad para utilizar los recursos, según las necesidades y contextos de cada grupo social, existe el riesgo de aumentar las desigualdades que se pretenden revertir, como la violencia que podrían sufrir las personas adultas mayores a manos de sus familiares por motivos económicos.

En resumen, los beneficios otorgados a través de estos programas, incluidas las transferencias monetarias, no están condicionados al cumplimiento de requisitos que faciliten el ejercicio de otros derechos, lo que se deja ver que los programas solo contribuyen a reducir la pobreza a corto plazo, sin asegurar que las y los beneficiarios puedan llevar a cabo acciones que les permitan salir de la pobreza a largo plazo.



Situación de la atención a la salud de mujeres y niñas

La salud es un derecho humano del que deben gozar todas las mujeres y las niñas. La falta de esta limita su desarrollo tanto personal como social. Entre 2018 y 2022, dos de cada diez mexicanas carecieron de servicios de salud, y entre las mujeres del medio rural la carencia alcanzó a cuatro de cada diez. La falta de acceso a los servicios de salud fue menor en las mujeres que en los hombres, sobre todo entre las personas mayores de 60 años. La carencia de seguridad social deriva de las condiciones de informalidad en que la mayoría de las mujeres se ocupan (Rodríguez, 2023). En 2022, la tasa de mujeres en la informalidad laboral fue de 56.4% con relación a la población ocupada (INEGI, 2025), por lo que la atención a la salud les significó un gasto en estudios clínicos y medicamentos (México Evalúa, 2024).

Otro aspecto que destacar es cuando en 2022 programas de la Secretaría de Salud (SS) como Salud Materna, Sexual y Reproductiva dejaron de dar seguimiento a indicadores de calidad que medían el número de mujeres de 24 a 64 años tamizadas para cáncer cervicouterino y para cáncer de mama (México Evalúa, 2024). La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) de 2023 registró que solo el 28.1% de las mujeres mayores de 20 años se realizó el Papanicolaou para la detección de cáncer cervicouterino durante el año previo a la entrevista, y 25.8%, una exploración clínica de senos (Shamah y Lascano, 2024).

Con base en el Programa de Acción Específico de Prevención y Control del Cáncer, en el 2018 la cobertura con mastografía fue de 24.4%, la cual disminuyó durante la pandemia por Covid-19. La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que “para que un programa de tamizaje con mastografía tenga impacto en la reducción de la mortalidad entre un 20% a 30% en mujeres a partir de los 50 años, se recomienda mantener una cobertura del 70% en el grupo blanco” (SS, 2021, p. 19).

Si bien en 2023 el presupuesto destinado a salud tuvo un incremento de 4.2%, respecto de 2022 (937,492 millones de pesos, equivalentes a 2.8% del PIB), el gasto ejercido fue de 875,353 millones de pesos; es decir, 62,139 millones de pesos menos, lo que significó el mayor subejercicio de los diez últimos años, con 6.6% (Méndez, 2024a). La disminución del presupuesto destinado a la atención de la salud de las mujeres pone en riesgo los programas y acciones específicas destinadas a la prevención de enfermedades como el cáncer de mama, pues no se garantiza el suministro de materiales ni equipo para su detección.

Derechos sexuales y reproductivos.

Desde el 2022, la OMS recomendó no penalizar el aborto, toda vez que las restricciones para su comisión orillan a las mujeres a procedimientos inseguros (OMS, 2022). Asimismo, la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO) estipula que se debe mejorar el acceso al aborto después de las 12 semanas de embarazo, ya que hay abortos que se realizan después de ese plazo. No obstante



que los métodos se han hecho cada vez más seguros y accesibles, las prohibiciones dificultan obtenerlos. Es la consecuencia de las muertes maternas por abortos inseguros de más de 12 semanas (FIGO, 2021).

A pesar de que en México existe la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, “Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención”, para interrumpir un embarazo en caso de violación, la realidad para muchas mujeres en el país es que siguen siendo criminalizadas. Algunos servicios de salud se niegan a cumplir tal derecho, ya sea porque no hay capacitación adecuada o con el argumento de objeción de conciencia. Entre 2015 y 2021, un total de 3,719 mujeres fueron acusadas del delito de aborto en México (Oropeza y Pérez, 2022).

Las modificaciones legales en 22 de las 32 entidades federativas a febrero de 2025 (Expansión Política, 2025) que despenalizan la interrupción legal del embarazo hasta las 12 semanas constituyen un avance muy importante en los derechos de las mujeres. Sin embargo, si no están acompañadas de acciones que promuevan un cambio cultural en la sociedad; en el funcionariado, personal médico y los impartidores de justicia, que fortalezcan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, existe el riesgo de experimentar retrocesos con los cambios de gobierno, como ha ocurrido con otros derechos.

La Estrategia Nacional de Prevención del embarazo en Adolescentes (Enapea) —que se aplica desde 2015— tiene aún varias deficiencias: la coordinación interinstitucional es insuficiente y en algunos casos inexistente; las estrategias para lograr el cambio cultural para abordar sin prejuicios la educación sexual desde las familias y el ámbito educativo y el acuerdo en la diversidad de sus contenidos son limitados; la designación de personas con perfiles adecuados para instrumentarla es otro asunto que es necesario atender (González y Ramos, 2020). La evaluación realizada a la ENAPEA señala que: “...los sectores de salud y educación no han tenido el grado de involucramiento de alto nivel que se considera necesario para la ENAPEA” (González y Ramos, 2020, p. 13), derivado de la falta de liderazgo para impulsarla a nivel federal y estatal, en el que la implementación ha sido muy



desigual y ha dependido del peso político otorgado por la administración local en turno (González y Ramos, 2020).

Estas recomendaciones al gobierno federal no han tenido respuesta en cambios sustantivos a la estrategia. Las políticas de prevención del embarazo adolescente y de anticoncepción en general y el derecho a decidir de las mujeres requieren de una visión integral, encaminada a lograr un cambio cultural en la sociedad, desde la educación inicial, complementada con campañas permanentes de comunicación social dirigidas a la población; capacitación y habilitación a docentes para la educación integral de la sexualidad a niñas, niños, adolescentes, y garantizar el presupuesto necesario para su ejecución.

Salud mental

Entre los avances en materia de atención a la salud mental y las adicciones se encuentran el convenio de colaboración entre los Servicios de Atención Psiquiátrica, el Consejo Nacional de Salud Mental y la Comisión de Salud Mental y adicciones, así como la reforma de mayo de 2022 a la Ley General de Salud en materia de salud mental, en la cual se establece que la atención debe brindarse con apego a los principios de la perspectiva de género, y la fusión en 2023 de las tres dependencias antes mencionadas para constituirse en la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (Conasama) (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024).

El principal problema en materia de la salud mental es el presupuesto destinado a su atención. En 2023 fue de 3,559 millones de pesos, monto inferior al presupuestado en 2016 con 3,864 millones de pesos, el cual significó el 1.3% del gasto en total, por debajo del 5% recomendado por la OMS para los países de ingresos medios (Méndez, 2024b). Hay una insuficiencia en la disponibilidad de recursos para la salud mental y adicciones, además de la mala distribución de estos en el país. En 2022, la Secretaría de Salud (SS, 2022) notificó que únicamente 4.4% del personal de salud tiene especialidad en psiquiatría, mientras que en



el continente americano es esta especialidad en el sector público es de 12%, en psicología del 14.5% y en América, 47%.

En México, 85% de las personas con algún padecimiento mental no recibe atención, y quienes la reciben tardan en promedio 14 años en obtener un tratamiento desde la aparición de los primeros síntomas hasta que la persona recibe atención (INSP, 2022). Se reconoce que son las mujeres quienes presentan mayores problemas de salud mental y que la falta de atención obstaculiza su bienestar, así como su desarrollo personal, familiar y social.

De acuerdo con el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, en nuestro país de enero a septiembre de 2024 se atendieron 303,356 personas (205,336 mujeres y 98,020 hombres) por distintas condiciones de salud mental en el Sistema de Salud. Los registros de atención revelan que hubo mayor número de mujeres con casos de ansiedad (73.4%), depresión (78%), trastorno bipolar (67%) y estrés postraumático (66.7%). En el caso de la depresión, los grupos de la población afectados en su mayoría son las personas adultas y adultas mayores, en particular las mujeres. En relación con lo anterior, la Ensanut 2023 (Shamah y Lazcano, 2024) reporta que las mujeres tienen una mayor prevalencia en sintomatología depresiva moderada o severa en comparación con los hombres (18.7% y 10.8%, respectivamente).



Violencia contra las mujeres en el ámbito de la salud

En la actualidad, se reconoce que la violencia obstétrica es otra modalidad de violencia que se ejerce contra las mujeres; sin embargo, aún no está considerada como tal en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de Relaciones entre Mujeres y Hombres (ENDIREH) de 2021, en la atención obstétrica brindada a mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un parto en los últimos cinco años se registró una prevalencia nacional de maltrato del 31.4% (INEGI, 2022).

Entre los actos de violencia obstétrica que experimentaron las mujeres se encuentran los siguientes: le gritaron o la regañaron (11.0%), la presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo o la operaron para ya no tener hijos/as (9.7%), la ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé (9.0%), se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho (8.0%) y la obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta (7.2%) (INEGI, 2024).

Lo anterior se da en un contexto en que el personal de la salud está en una posición de poder por encima de las pacientes de tal forma que estas están en situación de vulnerabilidad frente al maltrato e intervenciones que atentan contra su dignidad e integridad. De ahí la importancia de que la atención a la salud materna cuente con personas profesionales de la salud que estén sensibilizadas y capacitadas en perspectiva de género e interculturalidad para que brinden una atención con calidez y de calidad, respetuosa de las mujeres y sus derechos.



46

Otros padecimientos

Respecto de la atención de la salud de las adolescentes, la prevalencia en la cobertura de vacunación fue para sarampión, del 21.1%, tétanos: 31.2%, hepatitis B: 9.4% y VPH en adolescentes mujeres: 52.1 por ciento. Un aspecto relevante es que menos del 15% de las y los adolescentes cuenta con un documento de vacunación (Shamah y Lazcano, 2024).

Del estado nutricional de menores de cinco años, análisis elaborados con datos obtenidos por la Ensanut 2022 reportan que la deficiencia en hierro afectó en promedio a uno de cada tres niños y niñas preescolares y mujeres de 12 a 49 años. Se presentaron niveles bajos de vitamina B12 en uno de cada cinco infantes y en una de cada tres mujeres. Estos hallazgos contrastan con lo observado en encuestas pasadas, por lo que sugieren que el riesgo de tener alguna deficiencia de micro nutrientes durante la pandemia por Covid-19 puede estar asociada con una baja en la atención por parte del sistema de salud.



En el periodo observado en este Informe Alterno, se observa la falta de programas sociales focalizados destinados a atender dichas deficiencias en la población de mayor riesgo. En este sentido, se subraya la desaparición del programa Prospera —que dejó de operar en 2018— que distribuía suplementos de micronutrientes a mujeres e infancias (De la Cruz-Góngora et al., 2023). Este programa fue sustituido por el de becas para el Bienestar “Benito Juárez”, pero ya no se brinda la atención en materia de transferencia de alimentos (Stok, 2019).

Situación de la educación de las mujeres y las niñas

La reforma educativa de 2019 elevó la perspectiva de género en educación a nivel constitucional, estableciendo que los planes y programas de estudio deben tener dicho enfoque, lo que fortalece la obligatoriedad del Estado para combatir las desigualdades de género en todos los niveles educativos. Otro compromiso claro de la reforma educativa, establecida en la nueva Ley General de Educación (DOF, 2019) es que la formación, capacitación y actualización docente debe incluir la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. Derivado de estos avances en materia legal, la SEP (2022) retoma en el Plan de estudios para educación básica la igualdad de género, como un eje articulador del currículo de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

En el nivel discursivo, la promoción de la igualdad de género en educación básica en México es congruente con lo estipulado en los compromisos internacionales. De manera paulatina, a lo largo del siglo XXI se han realizado cambios constitucionales y legales necesarios para dar lugar a una política educativa que debería rendir frutos en la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las niñas y las mujeres. No obstante, dada la falta de formación en igualdad de género del magisterio nacional no se garantiza que el profesorado utilice en su práctica docente —marcada por la autonomía profesional— los contenidos que permitan erradicar los estereotipos de género, la violencia hacia niñas y mujeres, basada en dichos estereotipos y el sexismo en la educación.



A grandes rasgos, los gobiernos de los últimos dieciocho años han establecido objetivos en cuanto a la igualdad de género en educación, aunque la mayoría no se han cumplido y otros se han cubierto de manera parcial e insuficiente. Entre estos están: *a)* apoyar por medio de becas a que las niñas y mujeres jóvenes ingresen, permanezcan y concluyan sus estudios en todos los trayectos educativos, *b)* acciones para que niñas y jóvenes permanezcan y concluyan sus estudios cuando están embarazadas, *c)* atender a alumnas y maestras en caso de ser víctimas de discriminación y violencia de género en las instituciones escolares, y la prevención de tales problemas, *d)* eliminar de los libros de texto gratuitos cualquier contenido, imagen, sexismo y estereotipos sexistas, *e)* incorporar la perspectiva de género en el diseño curricular y *f)* formar, capacitar y actualizar al personal docente desde el enfoque de igualdad de género y derechos humanos.

También se observa en el discurso un mayor compromiso para realizar acciones encaminadas a garantizar el derecho a la educación de indígenas y afrodescendientes, a promover el mayor acceso de niñas y mujeres a carreras científicas y a fortalecer la educación sexual con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, entre otras.

Se puede afirmar que la cobertura educativa para niñas y jóvenes mejoró, que estas fueron beneficiarias de becas para apoyar su permanencia en la escuela y la conclusión de sus estudios, atendiendo de manera particular a aquellas que estuvieran en condiciones de embarazo. Se promovieron acciones para lograr entornos escolares libres de violencia de género, para lo que se elaboraron algunos materiales sobre la prevención de violencia de género en preescolar y primaria, como los libros de la SEP (SEPT y UNAM, 2010), aunque el problema de violencia de género persiste en las escuelas de todos los niveles educativos.

Se agregaron en los libros de texto gratuitos temas de igualdad entre mujeres y hombres y de violencia sexual, pero no lograron eliminar los contenidos e imágenes sexistas (Herrera, 2017). En el sexenio pasado, se incorporó en la mayoría de los libros de textos el *lenguaje inclusivo* (con grafías léxicas como “todxs” y “todes”),



generando una confusión con el lenguaje no sexista y para visibilizar a las mujeres. Pese que se habla de feminismo, se confunde con la identidad de género.

La educación superior, si bien muestra avances en la matrícula de mujeres en licenciaturas y posgrados, cuenta con programas de estudio que carecen de los temas de igualdad de género y de la transversalización del enfoque de género. Lo que se puede destacar es que, a partir de 2016, las instituciones de educación superior han elaborado protocolos de prevención y atención de la violencia de género en las universidades, producto de las movilizaciones de estudiantes jóvenes ante el incremento de acoso, hostigamiento sexual y feminicidios en sus entornos escolares. Lamentablemente, la violencia hacia las jóvenes persiste en las instituciones de educación superior (Tapia, 2020).

Las mujeres jóvenes que no estudian ni trabajan

Para el caso de la posición de desventaja social y académica que representa la imposibilidad de estudiar y trabajar de manera remunerada, las mujeres siguen siendo una cifra que indica una evidente brecha de género.

De acuerdo con los datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en México, 28.1 por ciento de las mujeres que tienen entre 20 y 24 años no estudian ni trabajan de forma remunerada, mientras la proporción es de 7.7% en hombres. Del total de las jóvenes que no estudia ni trabaja, 24.9% se dedican a cuidados del hogar no remunerados, y en los hombres, la proporción es de 1.3 por ciento (Becerra, 2024).

Propuestas

- Realizar análisis específicos y diagnósticos exhaustivos sobre las problemáticas que abordan los programas sociales y evaluaciones periódicas que reflejen el impacto en las condiciones de vida de las mujeres.
- Incluir las voces de las mujeres y las organizaciones que las acompañan a nivel local en el diseño e implementación de los programas que permitan identificar resultados e impactos en el ejercicio de sus derechos.



- Establecer criterios en las reglas de operación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de mejorar la protección social de la población beneficiaria, tomando en cuenta los contextos de pobreza.
- Garantizar que los programas sociales estén orientados a la disminución de las brechas de desigualdad social y de género, a través de la autonomía económica de las mujeres con acceso a recursos materiales y financieros.
- Identificar las brechas de desigualdad en el acceso a créditos, así como en la inversión en negocios formales dirigidos por mujeres.
- Avanzar en el sistema de cuidados, con el fin de liberar a las mujeres de estas tareas, de tal manera que se puedan insertar en el mercado.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el uso adecuado de los recursos públicos destinados a los programas sociales.
- Despenalizar el aborto y constituirlo en un derecho para todas las mujeres en el país.
- Garantizar el derecho a la salud integral de las mujeres y las niñas con presupuesto suficiente, además de contar con personal preparado, equipo y material necesario para realizar dicha tarea.
- Atender de forma específica problemáticas como la desnutrición en las mujeres y las niñas.
- Hacer efectiva la transversalización de la perspectiva de género en el sistema educativo.
- Transversalizar la perspectiva de género en el currículum en todos los niveles educativos.
- Promover el acceso de las niñas y mujeres a carreras que por décadas han estado ocupadas por los hombres.



Referencias bibliográficas

- Becerra, Jessika (2024). En México, 28% de las mujeres jóvenes no estudian ni tienen trabajo remunerado. La Jornada, 3 de diciembre. Disponible en: La Jornada: En México, 28% de las mujeres jóvenes no estudian ni tienen trabajo remunerado
- Coneval (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. Tercera Edición. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- Coneval (2023a). Evaluación estratégica sobre el avance de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, 2023. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/evaluacion_estrategica_mujeres.pdf
- Coneval (2023b). Fichas de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 de los programas y las acciones federales de desarrollo social. Primera edición, noviembre. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FMyE_22-23.pdf
- Coneval (2023c). Medición de la pobreza. Resumen ejecutivo 2023. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf
- De la Cruz-Góngora, Vanessa; García Guerra, Armando; Shamah Levy, Teresa; Villalpando, Salvador; Valdez Echeverría, Raymundo y Mejía Rodríguez, Fabiola (2023). Estado de micronutrientos en niños, niñas y mujeres mexicanas: análisis de la Ensanut Continua 2022. Salud Pública de México, Vol. 65, suplemento 1. Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/30-Micronutrientos-ENSANUT2022-14781-72497-2-10-20230619.pdf>
- DOF (2019). Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. 30 de septiembre.



Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0

DOF (2020a). Acuerdo por el que se emite las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020. 5 de febrero. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020#gsc.tab=0

DOF (2020b). Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020. 30 de marzo. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0

DOF (2020c). Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8 de mayo. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020#gsc.tab=0

DOF (2025). Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2025. 22 de enero. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747535&fecha=22/01/2025#gsc.tab=0

Expansión Política (2025). Campeche despenaliza el aborto; suman 22 entidades en México. 26 de febrero. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2025/02/26/estados-aborto-legal-en-mexico>

FIGO (2021). Mejora el acceso al aborto después de las 12 semanas de embarazo. Disponible en: www.figo.org/resources/figo-statements/improving-access-abortion-beyond-12-weeks-pregnancy

González Pérez, Mariana y Ramos, Silvina (2020). Evaluación de la ENAPEA. Informe final. 30 de noviembre. Eurosocietal. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/600726/INFORME_FINAL_EVAL_ENAPEA_14_13_2020.pdf

Herrera, Santiago (2017). La perspectiva de género en las imágenes que ilustran el libro de texto gratuito de historia de sexto de primaria ciclo de la SEP



2014-2015 [tesis de licenciatura]. UPN. Disponible en: <http://200.23.113.51/pdf/33824.pdf>

INEGI (2022). Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021. Nacional. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf

INEGI (2024). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Comunicado de prensa número 678/24. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_VCM_24.pdf

INEGI (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Indicadores de ocupación y empleo. Boletín de indicadores 4/25, 3 de enero. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/IOE2025_01.pdf

INSP (2022). 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental. 19 de octubre. Disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/10-de-octubre-dia-mundial-de-la-salud-mental>

Méndez Méndez, Judith Senyacen (2024a). Evolución del gasto en salud: En 2023, el mayor subejercicio en diez años. CIEP, 23 de julio. Disponible en: <https://ciep.mx/evolucion-del-gasto-en-salud-en-2023-el-mayor-subejercicio-en-diez-anos/>

Méndez Méndez, Judith Senyacen (2024b). Salud mental: presupuesto y política nacional. CIEP, 8 de octubre. Disponible en: <https://ciep.mx/salud-mental-presupuesto-y-politica-nacional/#:~:text=3.1%20Unidades%20responsables,de%203%20mil%20819.4%20mdp>

México Evalúa (2024). Salud para cada persona. Garantizar a todos los mexicanos el acceso a la salud. Disponible en: <https://politicas-publicas-a-tu-medida.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/10/Cuadernillo-3.pdf>

Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones (2024). Una mirada a la atención en salud mental en México: principales condiciones atendidas en el



Sistema de Salud. Conasama, 19 de octubre. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf

OMS (2022). La OMS publica nuevas directrices sobre el aborto para ayudar a los países a prestar una atención que salve vidas. Noticias departamentales, 9 de marzo. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2022-access-to-safe-abortion-critical-for-health-of-women-and-girls>

Oropeza Eng, Janet y Pérez Romero, Matilde (2022). Buscando el camino. Presupuesto y compra de medicamentos para la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Resumen Ejecutivo. Fundar. Disponible en: https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/Salud_para_todes_Buscando_el_camino_Resumen_ejecutivo.pdf

Rodríguez R., Gabriela (2023). Acción por la salud de las mujeres. La Jornada, 2 de junio. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2023/06/02/opinion/014alpol>

SEP y UNAM (2010). Equidad de género y prevención de la violencia en primaria. Disponible en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sepl/Resource/1039/1/images/equidad.pdf>

SEP (2022). Plan de estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria. Conoce el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria. Disponible en: <https://www.sep.gob.mx/marcocurricular/>

Shamah-Levy, Teresa y Lazcano-Ponce, Eduardo César (coord.) (2024). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023. Resultados Nacionales. México, Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_112024.pdf

SS (2021). Programa de Acción Específico. Programa de Acción Específico de Prevención y Control del Cáncer 2021-2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706943/PAE_CAN_cF.pdf

SS (2022). 2° Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf>



Stock, Gustavo (2019). AMLO sustituye Prospera con su programa de becas. Milenio. Especiales, 23 de septiembre. Disponible en <https://www.milenio.com/especiales/amlo-sustituye-prospera-con-su-programa-de-becas>

Tapia Fonllem, Margarita Elena (2020). Jóvenes feministas universitarias: protestas contra las violencias hacia las mujeres desde sus narrativas. Reencuentro: Violencias de género en las universidades. Activismos feministas y respuestas institucionales II. Disponible en: <file:///C:/Users/GLG/Downloads/1058-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1429-1-10-20211228.pdf>





Eje 3. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

**Marilú Servín Miranda,
Gloria Ramírez Hernández, Margarita Argott Cisneros,
América Herrera Zorrilla, Jessica Hernández Narcizo, Noemi
Zenyaze Reynoso Rodríguez y Jovana Espinosa Orta**

Este Eje sintetiza las esferas de especial preocupación relativos a la violencia: La violencia contra la mujer (D), Los derechos humanos de la mujer (I), La mujer y los medios de difusión (J), en cuanto a los estigmas y estereotipos sexistas, y La niña (L).

Violencia contra las mujeres en México

Entre 2020 y 2024 hubo modificaciones en la LGAMVLV para reconocer la “Violencia a través de interpósita persona” (artículo 6, fracción VI), “la violencia digital y mediática” (Capítulo IV TER) y “la violencia política” (Capítulo IV BIS), como modalidades adicionales de la violencia (Ramírez, 2023a).

La violencia contra las mujeres se reproduce en múltiples espacios (públicos y privados) en todos los tipos y modalidades que reconoce la LGAMVLV. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más “han experimentado

al menos un incidente de violencia psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito” (INEGI, 2022b, p. 9).

En esta encuesta, las mujeres declararon un crecimiento de la violencia en los últimos cinco años, pues en comparación con el periodo 2016 y 2021 se registró un aumento del 4% (INEGI, 2022a). La violencia contra las mujeres no solo es frecuente, sino que adopta diversas formas dependiendo del contexto en el que ocurre. Los ámbitos son el “comunitario, con 45.6%; con la pareja, 39.0%, a lo largo de su relación actual o última; escolar, 32.3%; laboral, 27.9%, y familiar, 11.4% (INEGI, 2022^a).

Violencia feminicida

Especialistas ofrecen datos de que en México en los últimos años se cometen al día entre 9 y 10 feminicidios (Rea, Carrión y Salmerón, 2024; Bautista, 2025). Las cifras mensuales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) son mucho menores, ya que en enero de 2025 fueron un promedio de 1.7 crímenes de ese tipo al día, pero homicidios culposos y dolosos de mujeres fueron 18 al día en ese mismo mes (López-Castro, 2025).

La incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911, de enero al 31 de diciembre de 2024, reportó sobre el delito de feminicidio, la tendencia nacional de 797 casos, casi 100 menos que 2023, cuando se consignaron 832 presuntos casos. La marca histórica desde enero de 2015 revelaba cifras año con año por arriba de los 900 casos de feminicidio, por lo que al cierre del 2024 se identifica una ligera disminución (SESNSP, 2024). De cualquier modo, se observan problemas para la contabilización de los feminicidios o violencia contra las mujeres, dado que las muertes de mujeres son catalogadas como homicidios dolosos, y su reclasificación posterior como feminicidio es siempre complicada. Asimismo, existe una subestimación o subregistro de la información en la materia.

En estados como Colima, Guerrero y Sonora, los asesinatos de mujeres relacionados con el crimen organizado suelen quedar fuera de las cifras de feminicidios. Otro problema es la falta de una investigación adecuada con



perspectiva de género. Los errores en la integración de las carpetas de investigación han llevado a la pérdida de pruebas y la desestimación de evidencias aportadas por las familias, destacando la ausencia de perspectiva de género y la información desagregada por sexo.

Los estados con mayor número de feminicidios (presuntas víctimas) son Estado de México con 76; Ciudad de México, 68; Nuevo León, 60, y Veracruz, 55 (SESNSP, 2024). La tendencia de feminicidio en los más de 2,400 municipios del país indica que en 100 que presentan este delito se concentran los 829 casos a nivel nacional (SESNSP, 2024). De enero a diciembre de 2024, los cinco con mayor número de presuntos delitos de feminicidio fueron: Ciudad Juárez (Chihuahua) con 25; Tijuana (Baja California), 17; Iztapalapa (Ciudad de México), 14, y Chihuahua (Chihuahua), 12 (SESNSP, 2024).

Dado el sistema Federal, cada estado ha desarrollado su propia tipificación en sus códigos penales locales, lo que ha generado disparidades en la definición y acreditación del delito de feminicidio. Una grave situación son las sanciones por feminicidio, ya que hay una diferencia significativa entre los estados, oscilando entre los 20 y los 70 años de prisión. Mientras que el Código Penal Federal establece una pena mínima de 40 años, estados como Hidalgo, Michoacán y Querétaro aplican penas de 20 a 50 años; Estado de México, Tlaxcala y Veracruz, de 40 a 70 años. Un caso particular es Zacatecas, donde la pena por feminicidio se redujo de 30 a 20 años entre 2016 y 2022.

A 2023, México no había cumplido con la recomendación 24 relativa al Décimo Informe de México ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) acerca de la homologación del feminicidio a nivel federal, además de que los protocolos de investigación y aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio siguen sin actualizarse desde 2015 (Ramírez, 2023d).

Según el informe sombra de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre feminicidio (Ramírez 2023d), 20 entidades federativas cuentan con un protocolo de investigación del feminicidio



específico; por el contrario, Baja California, Durango, Nuevo León y Tamaulipas no tienen uno oficial. No obstante, no se puede garantizar la aplicación efectiva de estos lineamientos, lo que dificulta la obtención de sentencias condenatorias. A su vez, hay falta de difusión de estos protocolos entre la ciudadanía y en muchas ocasiones no existe responsabilidad de las y los servidores públicos para aplicarlos con eficacia.

Desaparición de mujeres

Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNPDL) hasta el 16 de marzo de 2025 en México (a partir de 1952) había 124,262 personas desaparecidas y no localizadas. Este dato no coincidió con la desagregación por sexo, debido a que indica que 95,223 son hombres; 28,603, mujeres y 436 no se identificó el sexo (CNB, 2025).¹² En 2023 se desconocía el paradero de 16,755 niñas y niños. El Estado de México, Tamaulipas y la Ciudad de México encabezan la lista de entidades con mayor número de desapariciones de menores. Se resalta que las adolescentes entre 12 y 17 años son las más afectadas, y que, aunque hay más hombres desaparecidos, estos suelen ser localizados sin vida con mayor frecuencia que las mujeres (Ramírez, 2023^a).

El Protocolo Alba, diseñado para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, se había aplicado en 26 de las 32 entidades federativas. En su lugar, Oaxaca y Guerrero cuentan con mecanismos alternativos, denominados Alerta Rosa y Alerta Violeta, respectivamente. La única excepción en cuanto a efectividad es Ciudad Juárez, Chihuahua, donde el Protocolo Alba había logrado en 2021 el 98% de éxito en la localización de mujeres desaparecidas, lo que demuestra la importancia de su correcta aplicación a nivel nacional (Conavim, 2021). El Protocolo Alba enfrenta diversos problemas: no existe una homologación en el inicio de la búsqueda inmediata, la activación es tardía, hay ausencia de información pública sobre su efectividad y falta de coordinación entre instituciones de procuración de justicia y organismos especializados con perspectiva de género.

¹² Los datos varían por día.



De la Alerta Amber, en 2023 nada más 17 entidades contaban con un protocolo estatal específico. Aunque la mayoría tiene sitios web y redes sociales para difundir las alertas, no se publican reportes que permitan conocer sus resultados. Además, en muchas entidades las alertas no se activan de manera inmediata, y aún persiste la práctica de esperar 72 horas antes de iniciar la búsqueda, lo que reduce la posibilidad de encontrar con vida a las víctimas.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el informe sombra CEDAW sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), esta constituye un mecanismo del Estado mexicano, diseñado para atender la violencia feminicida y el feminicidio en el país. Entre 2013 y 2023, se recibieron 56 solicitudes de AVGM presentadas por organismos públicos autónomos de derechos humanos, así como de OSC legalmente constituidas y colectivos al Estado mexicano, de las cuales se admitieron 41 y se emitieron 26 declaratorias en 24 estados. Sin embargo, en 10 estados se declaró improcedente y en cuatro entidades nunca se puso en marcha el proceso. Este informe señala que el mecanismo no garantiza una coordinación efectiva entre los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, lo que limita su implementación efectiva (Ramírez, 2023a).

En cuanto al proceso y seguimiento de las solicitudes de la AVGM no declaradas o denegadas, existe ausencia de plazos claros en la legislación para responderlas, lo que permite que los procesos sean prolongados y poco eficientes. En varios estados donde se ha denegado la alerta, las organizaciones civiles han jugado un papel relevante en el monitoreo de la violencia contra las mujeres y en la exigencia del cumplimiento de medidas de protección, ante la falta de respuesta gubernamental.

De la armonización y coordinación de la AVGM entre los tres niveles de gobierno, aunque el Estado mexicano expuso ante el Comité CEDAW la existencia de programas municipales para su operación, en la práctica, solo 84 (3.4%) de los municipios los tienen, lo que refleja un incumplimiento de las medidas establecidas (Ramírez, 2023^a).



En conclusión, el Estado mexicano no ha garantizado una aplicación efectiva de la AVGM, debido a la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, la ausencia de mecanismos de seguimiento y la falta de transparencia en el uso de los recursos; además, se ha excluido en gran medida la participación de OSC en el proceso de monitoreo y evaluación de las medidas que se llevan a cabo.

Violencia contra las niñas y matrimonio infantil

El matrimonio infantil forzado en México es una práctica que afecta a niñas y adolescentes; en ocasiones, por normativas internas de pueblos y comunidades indígenas, y otras, por convivencia entre líderes comunitarios y personas en conflicto con la ley e —incluso— con mafias vinculadas al fenómeno de la trata (Ramírez, 2023c). El problema afecta especialmente a niñas y adolescentes y se relaciona con las desigualdades de género, violencia, pobreza, abandono escolar y embarazo en adolescente, entre otros factores. Se constata la ausencia de normativas que lo sancionen con eficacia, a pesar de que desde 2014 se prohíbe en la legislación, permitiendo —a través de las llamadas dispensas— que niñas menores de 18 años pudieran casarse con el consentimiento de sus padres o autoridades locales (Ramírez, 2023c).

En 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que la eliminación de estas dispensas era constitucional y en junio de ese mismo año, se reformó el Código Civil Federal para establecer los 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio. Pese a ello, aún hay entidades federativas que no han ajustado sus códigos civiles, lo que perpetúa el fenómeno en varias regiones; sobre todo, en comunidades rurales e indígenas, donde el matrimonio infantil se ve a menudo como una tradición, en ocasiones acompañada de una transacción económica.

A través de las recomendaciones del Comité CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño, se señala que el pago de dotes y el “precio por la novia” son prácticas que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres y niñas a violencia y explotación (Ramírez, 2023c). Estos matrimonios constituyen violaciones de derechos humanos y, en algunos casos, pueden calificarse como trata de personas.



Las estadísticas muestran que el matrimonio infantil en los últimos cinco años afecta en principio a las niñas en estados como Guerrero, Chiapas y Michoacán. En Guerrero, se estima que 300,000 niñas y adolescentes han sido “vendidas” para matrimonio con precios que oscilan entre 5,000 pesos y 200,000 pesos. En lugares como Tamaulipas hay casos de madres que obligan a sus hijas a prostituirse a cambio de dinero o acceso a la educación (Ramírez, 2023c).

Centros de Justicia para las Mujeres

Para octubre del 2024 se reportaron la existencia de 73 Centros de Justicia para Mujeres (CJM), distribuidos en las 32 entidades del país (Conavim, 2024), con un presupuesto aplicado de \$134,796,175 (Cámara de Diputados, 25 de noviembre de 2023), lo que daría un aproximado de \$1,925,659.64 de presupuesto anual para cada Centro, aunque no se sabe cuánto de este presupuesto se destina exclusivamente para la construcción de nuevos centros y cuánto para su operación.

En otro caso, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) fue trasladado a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) a partir de 2020 y hasta 2022, por la desaparición del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Durante este periodo no existió un rubro presupuestal definido, sino que fue asimilado dentro del gasto general de la Conavim, lo que explica también la falta de consistencia de las acciones que cada entidad federativa venía realizando con estos fondos.

Si bien, en el PEF de 2024 no aparecen los recursos asignados para medidas que atiendan los estados y municipios que cuentan con la Declaratoria de AVGM, así como las que cuentan con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de estas declaratorias, estos ascendieron a 123,940,472 pesos, pero han sido reducidos en más de 20 millones, en relación con 2023, dejando dos grandes pendientes para el nuevo gobierno en un tema de urgente atención para las mujeres en las entidades, y a la vez, un tema de vital importancia política al acotar las acciones de acceso a la justicia y de seguridad, situaciones que se revelan en los medios de comunicación



y por las organizaciones defensoras de derechos, como el Observatorio Nacional de Femicidios (ONF).

Violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior

Se ha considerado que las instituciones educativas son espacios seguros; sin embargo, la realidad es otra. La ENDIREH muestra que los estados que presentan mayor índice de violencia en el ámbito escolar son Querétaro, Ciudad de México, Yucatán, Veracruz, Zacatecas y Michoacán, con un porcentaje del 29% al 24%, mientras que Baja California y San Luis Potosí son los que menos se perciben, con 13%. Dicha encuesta hace énfasis en que el 32.3% de las mujeres mayores de 15 años han experimentado violencia en las escuelas, indicando que en primer lugar se encuentra la violencia física con 18.3 por ciento. En el último año de la encuesta se ha percibido que la principal es la violencia sexual con 13.7 por ciento (INEGI, 2022^a).

Las Instituciones de Educación Superior (IES), organizadas a través de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior Caminos para la Igualdad (RENIES Igualdad), han impulsado el Observatorio Nacional de Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES). A cinco años de medición del avance de los indicadores de igualdad de género en 48 IES, el informe expone que en 2021 alcance promedio para estas es 1.6, identificado como bajo (ONIGIES, 2023). El eje “Violencia de género” es el componente que reporta mayor emergencia, lo que dio lugar a que la mayoría de las IES que forma parte de la RENIES-Igualdad ha institucionalizado algún mecanismo para atender, sancionar y dar seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres en razón de género. En este rubro, el alcance promedio para las IES es 3, identificado en vías de consolidación (ONIGIES, 2023).

Rodríguez y Rodríguez (2021) identifican que el acoso y el hostigamiento sexual son manifestaciones de violencia comunes dentro de las instituciones educativas de nivel superior. Por si fuera poco, actualmente se agrega la violencia digital, desde que la inteligencia artificial (IA) y las clases en línea han tenido relevancia en nuestro contexto.



A pesar de los múltiples programas y proyectos para sensibilizar en torno a la violencia en contra de las mujeres, es algo que continúa permeando en nuestra sociedad y se sigue considerando aquellas que son manifiestas, pero ello no significa que sean las únicas formas de vivir violencia. En una investigación llevada a cabo por el Comité Institucional de Erradicación de la Violencia de Género (CIEVG), en conjunto con las integrantes de colectivas feministas y el Sindicato Administrativo y Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, muestra que el 71% de las universitarias viven violencia, ocupando el primer lugar la violencia sexual con 47.2%, seguido por la violencia física y psicológica con el 43.3%; siendo esta última un tipo de violencia que es difícil erradicar, ya que suele ser muy sutil y poco comentada. Las universitarias no se atreven a romper el silencio por temor a no recibir apoyo y —al contrario— ser señaladas o vivir una revictimización dentro de la institución (Ortega, 2024).

Estigmas y estereotipos en publicidad y medios de difusión

A 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los medios de comunicación siguen reproduciendo estereotipos de género que refuerzan desigualdades estructurales. Los avances en paridad de género no serán suficientes, mientras los medios y la tecnología continúen reforzando modelos de discriminación y exclusión. La erradicación de los estereotipos en la esfera mediática es fundamental para consolidar una sociedad más equitativa e incluyente. En México, un análisis de publicidad, cobertura política y modelos de IA evidencia que las representaciones de las mujeres continúan marcadas por roles tradicionales, narrativas de subordinación y sesgos discriminatorios. El Estudio de Roles de Género en Medios de Comunicación efectuado en 2019 (IFT, s/f) analizó 100 anuncios publicitarios y programas deportivos en televisión abierta en México. Entre sus hallazgos se destaca que:

- El 94% de los personajes en los anuncios tenían piel blanca, excluyendo la diversidad fenotípica del país.



- El 63.6% de los personajes eran mujeres, pero el 37% de ellas fueron representadas como amas de casa y cuidadoras.
- Los estereotipos más recurrentes fueron la “belleza hegemónica” (37.5%) y la subordinación (32.5%), reforzando la imagen de la mujer como objeto de deseo o en roles de dependencia.

En la publicidad infantil, las niñas fueron caracterizadas bajo los mismos patrones de feminidad tradicional, excluyendo modelos de diversidad e independencia, en tanto que en los programas deportivos la participación de las mujeres se centró más en su apariencia que en su talento, limitando su representación en roles de liderazgo o análisis deportivo.

Cobertura mediática de las precampañas electorales: sexismo en la política

El Informe sobre el Monitoreo de Programas de Noticias en Radio y Televisión durante el Proceso Electoral 2023-2024, realizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León (INE, 2024), muestra que los medios continúan evaluando a las mujeres políticas desde una óptica sexista:

- De 25,260 piezas de monitoreo, las dos candidatas a la presidencia recibieron más valoraciones negativas que positivas.
- La candidata del partido político Acción Nacional: 903 valoraciones, de las cuales 560 (62.02%) fueron negativas, resaltando su “abandono” por parte de su partido.
- La candidata del partido político Morena: 839 valoraciones, 556 (67.46%) negativas, enfatizando su similitud con el presidente en turno.
- La categoría más recurrente fue la de “subordinación”, con 97 frases analizadas, seguida de referencias a rasgos físicos o vestimenta.
- El partido político Morena fue el partido con más frases que reforzaban estereotipos de género, mientras que Movimiento Ciudadano tuvo solo dos.



La información estadística de la violencia contra las mujeres ha variado en los últimos años, además de que no se ha demostrado con indicadores la efectividad de la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como marca la LGAMVLV, la cual se instrumentó a través del programa correspondiente, pero este se publicó en el DOF hasta el 2021, sin presupuesto directo; es decir, a casi tres años de haber iniciado la administración federal (2018-2024). Las entidades y los municipios se ven obligados por ley a establecer sus políticas correspondientes, pero no hay datos desagregados en esos órdenes de gobierno para conocer el cumplimiento en la materia.

Propuestas

- Garantizar que el delito de feminicidio sea homologado a nivel nacional, para lo cual se pensó en la elaboración de un código penal único; sin embargo, no se ha concretado en el poder legislativo.
- Establecer tiempos de cumplimiento claros para la implementación de las AVGM, sancionar a las autoridades que no respeten las medidas y crear un mecanismo de evaluación con indicadores de impacto para medir el avance oportuno de dichas alertas.
- Fortalecer las AVGM y transformar en mecanismos vinculatorios para todas las entidades del país, con presupuestos suficientes y sanciones para las entidades que no registren avances en el cumplimiento de recomendaciones. Mientras sigan existiendo feminicidios no pueden levantarse dichas AVGM.
- Armonizar el mecanismo de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal en las acciones derivadas de la AVGM.
- Promover que los gobiernos municipales tengan acceso directo a los fondos y sean responsables de presentar proyectos específicos para atender la AVGM.
- Fortalecer la prevención con campañas de sensibilización y estrategias de comunicación referidas a la AVGM en México.



- Fortalecer la evaluación y seguimiento para el acceso a la justicia, la implementación de protocolos y la atención a víctimas.
- Regulación de la publicidad. Supervisar contenidos publicitarios para evitar la reproducción de estereotipos sexistas.
- Cobertura periodística sin sesgos de la participación política de las mujeres. Contar con criterios que prioricen las propuestas y trayectorias de las mujeres políticas sobre su imagen personal.
- Ética en inteligencia artificial. Desarrollar políticas para la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y entrenamiento de modelos de lenguaje, garantizando la participación de mujeres en el desarrollo de tecnología.
- Diversificación en los medios. Fomentar el liderazgo de las mujeres en medios de comunicación y en la industria tecnológica.
- Regulación de contenido digital. Monitorear el impacto de discursos sexistas y antifeministas en redes digitales y promover la educación mediática para el consumo crítico de información.



Referencias Bibliográficas

- Bautista, Marvin (2025). Más de 10 mujeres son víctimas de feminicidio en México al día: RNR. Diario del Sur, 6 de marzo. Disponible en: <https://oem.com.mx/diariodelsur/local/mas-de-10-mujeres-son-victimas-de-feminicidio-en-mexico-al-dia-22023953>
- Cámara de Diputados (2023). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. 25 de noviembre. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf
- CNB (2025). Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas. Versión estadística. Segob. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>
- Conavim (2021). Protocolo Alba: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. Segob. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178>
- Conavim (2024). Directorio de los Centros de Justicia para las Mujeres. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715487/Directorio_Nacional_CJM_2024.pdf
- IFT (s/f). Estudio de roles de género en medios de comunicación. Disponible en: https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/estudiorolesgeneropublicidad300220_0.pdf
- INE (2024). Informe sobre el Monitoreo de Programas que difunden noticias en Radio y Televisión durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Precampañas a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales. Periodo acumulado del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164254/CGex202402-08-ip-5.pdf>
- INEGI (2022a). Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021. Comunicado de prensa núm. 485/22, 30 de



agosto. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf

INEGI (2022b). Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Nacional. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf

López-Castro, Fernanda (2025). Muertes de mujeres en México: más de 18 fueron asesinadas cada día durante el 2024. Infobae, 8 de marzo. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/08/muertes-de-mujeres-en-mexico-mas-de-18-fueron-asesinadas-cada-dia-durante-el-2024/>

ONIGIES (2023). Informe General de Resultados, 2021. Disponible en: https://onigies.unam.mx/media/annual_report/Informe_general_ONIGIES_2021.pdf

Ortega Velázquez, Aída (2024). Violencia en jóvenes universitarios/as: el caso de la universidad autónoma de San Luis Potosí. En María de Montserrat Pérez Contreras (coord.), *Temas sobre Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes ante las Dimensiones de la Vulnerabilidad* (pp. 119-138). IIJ-UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7361/12.pdf>

Ramírez, Gloria (coord.). (2023a). Informe sombra. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. En las AVGM ni armonización ni coordinación. En ocasión del X Informe de México. México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/pdfs/00_CUDH_AVGM_180923.pdf

Ramírez, Gloria (coord.). (2023b). Informe sombra. Desaparición de mujeres, Alerta Amber y Protocolo Alba: cuando no hay voluntad para encontrarlas. En ocasión del X informe de México. México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/pdfs/01_CUDH_desaparicion_180923.pdf

Ramírez, Gloria (coord.). (2023c). Informe sombra. Matrimonio infantil y prácticas nocivas contra Niñas y Adolescentes. En ocasión del X Informe de México ante la CEDAW. México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos



de la UNAM. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/pdfs/06_NNNACUDH_Matrimonioinfantil_180923.pdf

Ramírez, Gloria (coord.). (2023d). Informe sombra. Tipificación y protocolo de feminicidio. Un abismo de la ley a su aplicación. En ocasión del X Informe de México. México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/pdfs/04_CUDH_FEMINICIDIO_180923.pdf

Rea, Daniela; Carrión, Lydiette; Salmerón, Cristina (2024). Las huellas de los feminicidios en la Ciudad de México. ONU Mujeres, 14 de marzo. Disponible en: <https://mexico.un.org/es/263409-las-huellas-de-los-feminicidios-en-la-ciudad-de-m%C3%A9xico>

Rodríguez Hernández, Karla y Rodríguez Barraza, Adriana (2021). Violencia de género en instituciones de educación superior. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores, Año VIII, Edición Especial. Disponible en: <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2567/2605>

SENSP (2024). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información, 31 de diciembre. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Qa3sv42sDR5c2fU-D8b_1mMmcN0tKK0/view?usp=drivesdk





Eje 4. Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género

Alma Margarita Ocegüera Rodríguez, Gloria Ramírez Hernández, Cirenía Celestino Ortega y Erika Cervantes Pérez

Este Eje agrupa las esferas de especial preocupación de la PAB La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones (G), Mecanismos institucionales para el adelanto de la Mujer (H) y La mujer y los medios de difusión (J).

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

En los últimos cinco años, el Estado mexicano ha avanzado en materia normativa respecto de los derechos políticos electorales de las mujeres y en el reconocimiento de la paridad en todo; sin embargo, la violencia en ese ámbito se ha incrementado.¹³ En 2019 se estableció en la Constitución mexicana la “paridad de género en todo”, y las entidades federativas han concluido en su mayoría su armonización. No obstante, aún se presentan resistencias para su plena instrumentación, toda vez que, a pesar de haberse reconocido la violencia política contra las mujeres en razón

¹³ Este apartado retoma como base el Informe sombra: *Vida pública y política* en ocasión del X Informe de México ante la CEDAW, de la Red de Formadoras y Defensoras de Derechos Políticos Electorales (Refodep, 2023), coordinado por Gloria Ramírez. Los datos se actualizan y enriquecen con información de 2024 y 2025.

de género (VPMRG) como un delito, esta no ha disminuido. Por el contrario, se incrementó. Según los datos de un organismo civil, los asesinatos de mujeres que participaron en los procesos electorales de 2018, 2021 y 2024 aumentaron 9.3% (Laboratorio electoral 2019, 2021 y 2024).

En el país, las mujeres continúan viviendo en condiciones de desigualdad, perpetuando la asimetría en la toma de decisiones, sin acceso a cargos de poder en los espacios públicos y privados como en los ámbitos legislativos, ejecutivo y judicial. Lo anterior, a pesar de que por primera ocasión México ha logrado —con una amplia votación— que acceda una mujer a la presidencia de la república: Claudia Sheinbaum Pardo, y que el número de gubernaturas haya alcanzado en 2024 a 15 mujeres, algunas de partidos de oposición.

En este marco, asistimos al incumplimiento de la incorporación de la perspectiva de género por parte de los tomadores de decisiones, quienes en una mayoría son hombres. El cumplimiento de paridad horizontal y vertical se limita a cuestiones numéricas o descriptivas. En el ámbito municipal, en general no se respeta la paridad, aún prevalecen múltiples resistencias a este principio constitucional por lo que los alcances son menos significativos: en 2022, de un total de 2,471 municipios en el país, solo 28.9% eran gobernados por una mujer, lo que está lejos de ser paritario (Refodep, 2023).

En el ámbito legislativo, si bien se han logrado congresos paritarios, las mujeres continúan ocupando posiciones secundarias, comisiones menores sin incidencia política y supeditadas al poder patriarcal que ahí se reproduce. En el 2021 observamos que el espacio legislativo es más restringido para las diputadas locales en las coordinaciones de los grupos parlamentarios, del total de líderes de bancada en el país, menos de 25% eran mujeres. Este número es aún menor cuando se considera el número de legisladores y legisladoras coordinados por mujeres que ronda en el 18 por ciento.

La presencia de mujeres en las secretarías de Estado disminuye conforme se eleva el puesto y el nivel de ingresos. Tan sólo el 30% de las direcciones generales



son ocupadas por mujeres, mientras que este porcentaje disminuye a 28% para las jefaturas de unidad, el tercer puesto de mando más alto.

Los partidos políticos constituyen una estructura patriarcal que impide a las mujeres acceder plenamente al ejercicio de sus derechos políticos electorales. Continúan presentando resistencias referentes a la entrega de las prerrogativas, incluyendo los tiempos de radio y televisión, y presupuestos a candidatas, asignándoles porcentajes menores, insuficientes y a destiempo.

La violencia de género no ha disminuido y sigue siendo una herramienta para impedir el acceso de las mujeres a cargos de poder o para impedir su ejercicio. En las denuncias por VPMRG se establecen métodos alternativos de solución de conflictos en los que se permite la conciliación y la mediación, pero estos mecanismos que están prohibidos por la legislación en la materia. Durante el proceso electoral de 2021, los partidos políticos a nivel local omitieron destinar casi 13 millones de pesos a candidaturas de mujeres, mientras que 91 candidatas (22 contendieron a diputaciones locales y 69 a presidencias municipales) fueron afectadas al asignarles un porcentaje menor. La entidad con mayor número de casos de partidos omisos en destinar 40% del financiamiento para campañas a mujeres fue Morelos (Refodep, 2023). Hoy en día, la violencia digital en las redes sociales se ha incrementado; en particular, para las mujeres que participan en el ámbito político, sin que se tomen medidas efectivas para su erradicación o su disminución progresiva.

Los observatorios de Participación Política de las Mujeres¹⁴ no han logrado incidir en una mayor participación de las mujeres. No existe una evaluación que permita conocer los resultados de su labor; incluso, en ocasiones son excluidas las organizaciones sociales de las acciones que se realizan desde las instituciones. Se requiere una evaluación del trabajo de los observatorios para conocer los resultados y ampliar las acciones de incidencia —principalmente a nivel municipal y estatal— en beneficio de los derechos políticos de las mujeres,

¹⁴ Son mecanismo de carácter oficial que reúnen a las instancias para el adelanto de las mujeres en el ámbito federal, al Inmujeres y a los órganos electorales (Instituto Nacional Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). Hay uno nacional y se replican a nivel estatal.



además de garantizar la participación de organizaciones civiles feministas con voz y voto. Además de los observatorios se requiere consolidar la iniciativa de Defensorías Públicas Electorales en cada entidad federativa y en el Instituto Nacional Electoral (INE).

En muchas ocasiones el presupuesto para el empoderamiento de las mujeres se utiliza, pese a la normatividad, con otros fines. Los recursos para actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres no suelen ser aplicados en todos los estados para este objetivo establecido en las leyes. Los cursos que se imparten para promover el liderazgo político carecen de impacto medible y, con frecuencia, las mujeres que desean competir como candidatas externas no son convocadas a participar en los procesos de formación y capacitación.

El Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género¹⁵ no ha logrado desactivar la violencia contra la mujer, dado que no hay consecuencias para personas reincidentes, quienes pueden seguir postulándose, toda vez que estar en ese padrón o ser reincidente no es impedimento para obtener una candidatura. Al mes de marzo de 2025 había 452 personas sancionadas; 361 hombres (79.9%) y 91 mujeres (20.1%). El principal ámbito de ocurrencia de la violencia política es el municipal con 68.2 %; las entidades con más personas sancionadas son Oaxaca, con 147 personas (32.5%) y Veracruz, con 45 personas, que equivalen el 9.9% (INE, 2025).

Se requieren medidas más eficaces para sancionar a las personas agresoras que reinciden y se les cancele su posibilidad de tener una candidatura. En mayo de 2023 se logró la aprobación de la reforma al artículo 38 de la Constitución y la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conocida como *Ley 3 de 3*. Su virtud es que fue elaborada y propuesta por organizaciones feministas. Esta norma prohíbe ocupar cargos de representación popular y en la administración pública a quienes hayan sido sentenciados por violencia familiar, delitos sexuales y a los deudores de pensiones alimentarias. No obstante, la

¹⁵ Este registro público se inició en septiembre de 2020, con el propósito de inhibir las agresiones contra las mujeres en el marco de los procesos político-electorales.



condición de una sentencia judicial firme en los casos de violencia denunciados ha limitado su efectividad. Se requiere eliminar el requisito de sentencia firme en casos de denuncias por acoso sexual o laboral, considerando que tener una denuncia debe ser elemento suficiente para inhabilitar un agresor y garantizar la aplicación de la ley en los casos de violencia contra las mujeres.

Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo los prejuicios estereotipados que establecen el ámbito privado-doméstico *natural* de las mujeres, en tanto que la política, como un espacio predominantemente masculino, exige capacidades y experiencia que —se da por hecho— las mujeres no poseen. Además, en muchos casos, existe la intención de *castigar* a las mujeres por desafiar el orden de género, al querer ocupar un lugar que, desde la lógica patriarcal, no les es propio.

El Estado necesita promover la participación política de las mujeres indígenas y afroamericanas, invertir mayores recursos para la capacitación en su lengua, determinar los criterios de adscripción, a partir de procesos de consulta con los pueblos y comunidades indígenas, así como evitar la simulación y la usurpación en las candidaturas por cuota para mujeres indígenas y afroamericanas a nivel federal y local.

Las defensoras de derechos políticos y electorales no cuentan con mecanismos de protección adecuados para su labor y están expuestas a sufrir violencia, por lo cual se deben crear mecanismos para su defensa y protección y un protocolo de atención y protección, además se debe garantizar suficiencia presupuestaria y capacidad técnica para acompañamiento y apoyo de víctimas de violencia política.

Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

Desde hace 30 años, la Declaración y la Plataforma Acción de Beijing continúa siendo un faro para la agenda feminista internacional y el avance de los derechos de las mujeres. En su Capítulo H, Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (MAM), se incluyen tres objetivos estratégicos y las medidas que han



de adoptarse para cada uno de ellos: 1) Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales, 2) Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, y 3) Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación que se desglosen por sexo. De 1995 al 2018 hay un impulso continuo de la PAB por el Estado mexicano, aunque con deficiencias constantes y sin lograr garantizar los derechos de las mujeres.

Este es un periodo de construcción del andamiaje institucional para el adelanto de las mujeres. Salvo la Secretaría de la Mujer en el estado de Guerrero que se crea en 1987, el impulso de los MAM en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) se da a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). En 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), mediante ley, y en 2024 se anunció su transformación en Secretaría de las Mujeres (Semujeres). En las entidades, los MAM adoptaron diversas figuras jurídicas; principalmente como institutos (organismos descentralizados) y consejos. Algunos transitaron más adelante en la figura de secretarías de Estado. En los municipios se abrieron instancias, la mayoría convertidas después en institutos. También poco a poco se crearon otros MAM como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim), centros de atención, unidades y fiscalías especializadas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para trabajar la igualdad entre mujeres y hombres al interior de esos espacios y con programas dirigidos a la población.

El fundamento de los MAM se da con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y las leyes estatales correspondientes. Estos mecanismos deben dar seguimiento a las políticas de igualdad y para erradicar la violencia contra las mujeres. Desde su origen los mecanismos para el adelanto de las mujeres estatales y municipales coexisten con graves y serias diferencias entre sí. Se carece de diagnósticos actualizados sobre las necesidades y el tamaño de las brechas de desigualdad por entidad¹⁶ que justifique el monto y el destino de los recursos asignados y su transparencia.

¹⁶ Los diagnósticos permitirían identificar el perfil del personal, su fortalecimiento para la operación de programas y sus resultados intra e interinstitucional, así como una mayor coordinación del trabajo, las condiciones de infraestructura, pre-puestos, capacidades instaladas y otros.



El Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018), por vez primera incluyó un eje transversal de la Perspectiva de Género. El PND 2019-2024 eliminó la estrategia para la transversalidad de la perspectiva de género desvinculándola de la visión integral de desarrollo. A partir del 2018 se presentan retrocesos inéditos en los objetivos de los MAM. En 2019, el Ejecutivo publica la “Circular Uno”, en la cual se instruye a la administración pública federal eliminar las asignaciones presupuestarias destinadas a programas concursables para apoyar el trabajo de las organizaciones sociales, sindicales, civiles o movimientos ciudadano-populares, con la justificación de “terminar con la intermediación, que ha originado la discrecionalidad, opacidad y corrupción”. Cabe señalar que esta orden presidencial fue violatoria de los Artículos 6 y 7 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por OSC de 2004. Se eliminó el programa Proequidad, cuyo objetivo era apoyar a organizaciones civiles para que instrumentaran proyectos dirigidos a promover la igualdad. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) estuvo sin titular durante dos años.

Por decreto presidencial, en 2021 desapareció el Instituto de Desarrollo Social (Indesol) y el Programa de coinversión social; parte de sus funciones pasaron a la Secretaría de Bienestar. Este cambio de concepción canceló el vínculo con la sociedad civil organizada y eliminó programas y recursos para la profesionalización y operación de proyectos de atención a mujeres en temas de violencia, liderazgo, fortalecimiento organizativo, entre otros, con graves consecuencias para las poblaciones urbanas, rurales e indígenas marginadas que recibían acompañamiento de organizaciones civiles, trabajo que los gobiernos no tienen capacidad ni interés en realizar. Esta medida arbitraria provocó la desaparición de miles de organizaciones y del rompimiento del diálogo y la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, en especial con el feminismo independiente.

En el sexenio de 2018-2024, el presupuesto asignado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13) aumentó de manera desproporcionada. En el año 2022 el incremento del 86% se debió a la incorporación de programas de TMD (Campos y Cano, 2022) de corte asistencial que no eliminan las brechas de



desigualdad entre mujeres y hombres, aunque representan un apoyo importante para las familias más pobres. Su objetivo es crear una base corporativista y clientelar para el partido gobernante.

Los cuatro programas que concentran el 86% del presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres son Pensiones del Bienestar para Personas Adultas Mayores, Becas para Educación Básica y Media “Benito Juárez”, Producción para el Bienestar y Jóvenes Escribiendo el Futuro. Claramente el objetivo estratégico 2 de la PAB no se cumple y marca un retroceso democrático con las OSC y la renuncia de la política pública nacional en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en México (Campos y Cano, 2022).

Entre 2019 y 2021, el gobierno favoreció la eliminación de institutos de las mujeres para convertirlos en instancias de mujeres y diversidad social o de inclusión y diversidad sexual; o bien, sustituirlos por secretarías de igualdad sustantiva, asignándole la responsabilidad de una política antidiscriminación de atención a grupos vulnerables (ARFN, 2024a). En el sexenio 2018-2024 se careció de evaluaciones con indicadores estructurales, de proceso y de resultados (ARFN, 2024b). En su lugar, se instrumentaron políticas afines a la corriente transactivista queer, alejadas del análisis de las desigualdades entre mujeres y hombres, que solo han fortalecido la disonancia cognitiva a través de la tergiversación de las categorías sexo, género e identidad de género, intercambiándolas como sinónimos; o bien, eliminando la palabra sexo a través de iniciativas de ley desde los congresos estatales (Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo) y a nivel federal.

Se promueven también reformas constitucionales para legalizar la prostitución como trabajo, los vientres de alquiler, la trata y explotación de personas y pornografía, contraviniendo el artículo 6 de la CEDAW. De acuerdo con Reem Alsalem, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas: “La prostitución da lugar a atroces violaciones de los derechos



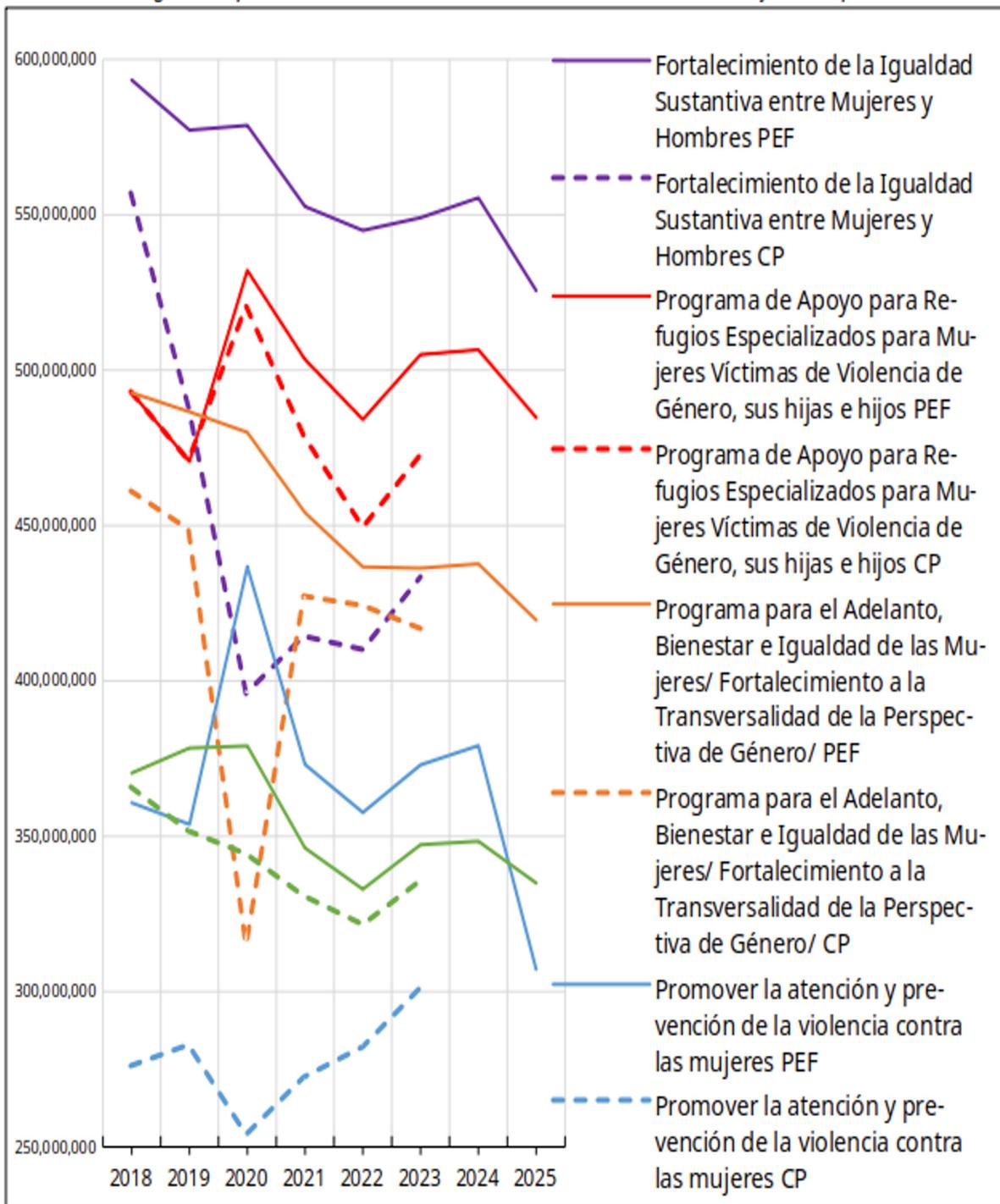
humanos y a múltiples formas de violencia contra las mujeres y las niñas, quienes a menudo son deshumanizadas y percibidas como personas sin derechos humanos” (2024b, p. 4). Alsalem hace énfasis: “Cuando se da a las opiniones de las mujeres prostituidas la importancia que merecen, cuando se deja que los datos hablen por sí mismos, queda claro que la prostitución es un sistema de violencia contra las mujeres y las niñas” (2025, p. 1).

Asimismo, se intenta eliminar la palabra mujer y sustituirla por *personas gestantes o vulvoportantes*. Esta política transactivista queer ha provocado el borrado jurídico de las mujeres que atenta contra sus derechos y borra de facto las políticas y presupuestos específicos, lo que significa una regresión conceptual, jurídica, política, cultural, metodológica —en la medición estadística de las brechas de desigualdad—; es decir, vulnera los criterios para el diseño de políticas que garanticen y salvaguarden los derechos de las mujeres. Por ejemplo, en los espacios considerados exclusivos de mujeres, como baños públicos, vestidores, cárceles, competencias deportivas, entre otros (Alsalem, 2024a) en donde se ha registrado acoso, agresiones y violaciones sexuales contra las mujeres por parte de hombres que afirman ser mujeres.

La siguiente gráfica muestra el comparativo del presupuesto asignado y lo que se ejerció, reflejado en la Cuenta Pública, de cinco programas clave para la igualdad sustantiva en el periodo 2018 al 2025.



Gráfica 10.
Programas que en 2025 son del Ramo 54 de la
Secretaría de las Mujeres, en pesos constantes.



Fuente: Elaboración de Magdalena García Hernández, con datos del PEF de la SHCP y de SHCP, s/f.



La gráfica muestra el presupuesto de los programas del Ramo 54 en 2025, orientados a disminuir la violencia y al fortalecimiento de las instancias estatales y municipales, los cuales tuvieron un decremento constante de 2019 a 2025. Además, se observa que el gasto ejercido (Cuenta Pública) fue inferior al presupuesto inicial, en donde resalta el Programa de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Por otro lado, los datos reflejan el subejercicio de los recursos asignados y lo que realmente se gastó. Representa la incapacidad o simulación de las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y la promoción de la igualdad, a cargo del Inmujeres. Esto hace evidente el incumplimiento de compromisos internacionales y desinterés en los temas de mayor importancia para la vida de las mujeres.

La mujer y los medios de difusión

El Capítulo J de la PAB, La mujer y los medios de difusión, incluye dos objetivos en reconocimiento del rol y poder de los medios de comunicación en el avance hacia la igualdad: 1) Aumentar el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones en los medios de comunicación, y 2) Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios.

De acuerdo con el Proyecto de Monitoreo Global de Medios (WACC, CIMAC. 2020), las noticias escritas por mujeres periodistas cuestionan dos veces más los contenidos estereotipados, discriminatorios y violentos. Es decir, el hecho de que una mujer ocupe puestos de liderazgo al interior de las empresas de medios es una oportunidad para transformar la narrativa mediática. Hasta 2020, solo en 32 de cada 100 noticias figuraban las mujeres; sin embargo, se trata de la presencia estereotipada, como víctimas de violencia y de accidentes y casos aislados de superación. Esto evidencia los retos para que las mujeres sean representadas dignamente en los contenidos mediáticos y que contribuye a perpetuación de la desigualdad, la exclusión y la violencia.



Han sido las periodistas mexicanas, desde todos los lugares abiertos por ellas o en los que actúan con distintas responsabilidades (como reporteras, editorialistas, redactoras, conductoras o en cargos directivos) las que han tenido la PAB como hoja de ruta para provocar cambios en los medios, los cuales se han dado la mayoría de las veces a contracorriente. Las nuevas tecnologías con redes digitales (Facebook, TikTok, Instagram, X —antes Twitter—, YouTube, Spotify) abrieron oportunidades de desarrollo profesional periodístico, lanzando medios independientes con una forma innovadora de comunicar. En las instituciones de educación superior, las periodistas también han incidido para incorporar a planes de estudios la perspectiva de género en la información generada por los medios.

No obstante que las tecnologías de la información y la comunicación trajeron como consecuencia una comercialización de las mujeres como sujetos de producto, existen espacios especializados de noticias, desde una perspectiva feminista. En las redacciones y producciones de los medios privados y públicos han surgido dos figuras: las y los defensores de las audiencias, que promueven de manera incipiente la retroalimentación de la ciudadanía con las directivas de los medios, y la “editora de género”, que de manera transversal vigila y recomienda cambios en favor de los derechos humanos de niñas y mujeres en los contenidos generados por los medios. Actualmente existen tres de estas Editoras: Sara Lovera López, periodista feminista de amplio trayecto en los medios, y que ostenta este cargo para la Organización Editorial Mexicana (OEM), casa de 46 marcas editoriales en el país; Mariana Chávez, editora de género y diversidad de la Universidad Autónoma de Querétaro, y Celia Niño, editora de género del Canal 44 de la Universidad de Guadalajara (UdeG). OEM y Alianza de Medios Mx —que agrupa a diversos medios y casas editoriales— cuentan con un Consejo de Género y un Comité de Género, respectivamente.

En cuanto a los liderazgos de las mujeres en medios, la brecha de desigualdad es aún grande. Un informe de Reuters Institute de 2023 indicó que en México apenas el 5% de los cargos ejecutivos en medios y la industria de la edición es



ocupado por mujeres, a pesar de que 40% de periodistas son mujeres. En una muestra de 12 países, el nuestro quedó en último lugar (Tourliere, 2023).

Por otro lado, si, como lo demuestra esta prueba, las periodistas son agentes de cambio en los medios, es necesario revisar las condiciones en las que se ejerce su labor informativa. En este ámbito destacan dos rubros: 1) Al interior de las empresas de medios y 2) Al exterior de las empresas; es decir, en el ejercicio periodístico.

Las encuestas sobre condiciones laborales de las periodistas dan cuenta de la desigualdad en que se ejerce esta labor: brecha salarial de género, jornadas laborales que no permiten la conciliación con la vida privada, la doble carga de trabajo, la permanente violación de derechos laborales por parte de las empresas de medios, la descalificación a las ideas y propuestas de las mujeres y el acoso y hostigamiento sexual por parte de colegas hombres y jefes (CIMAC, FFE, 2008; CIMAC 2015 y 2021).

En el ejercicio periodístico, la violencia contra las periodistas presenta acciones basadas en el género que buscan causar daño para menoscabar, anular u obstaculizar la libertad de expresión, la difusión de opiniones y el acceso a la información. Las agresiones muestran una marca de género que se expresa en una constante connotación sexual, cuestionamientos sobre su vida personal, descrédito de sus denuncias, responsabilizarlas de la violencia que viven. Se intenta desligar la agresión de su labor periodística y el uso de la fuerza del dominio masculino para expulsarlas del espacio público y mediático.

Las agresiones van desde amenazas, intimidaciones, hostigamiento, bloqueo informativo, detenciones arbitrarias, agresiones físicas y —cada vez con más frecuencia— la judicialización. El registro de CIMAC refiere ocho periodistas en desplazamiento forzado, una periodista en exilio, seis periodistas desaparecidas, así como 17 periodistas víctimas de feminicidio.

Durante el sexenio de 2018 a 2024 cinco periodistas fueron víctimas de feminicidio y en ese último año, 204 fueron violentadas; es decir, una cada dos días. Se trata, sobre todo, de reporteras, quienes dan seguimiento periodístico a temas



políticos, corrupción y violaciones a derechos humanos. De estos actos violentos, han sido los funcionarios de gobierno los principales agresores, y la impunidad ha acompañado cada caso. La violencia digital se posiciona como la tercera más recurrente, solo después de la violencia comunitaria e institucional (CIMAC, 2025). Frente al riesgo en el que las mujeres ejercen el periodismo, la respuesta institucional no logra garantizar condiciones de seguridad y protección.

En este contexto, el capítulo J presenta un incumplimiento tanto en su compromiso con aumentar el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones en los medios de comunicación como en fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios; toda vez que los datos expuestos dan cuenta de las dificultades y obstáculos que viven las mujeres para ejercer la libertad de expresión agravadas por la violencia en su contra.

Preocupa particularmente, el avance de grupos antiderechos en la agenda mediática y su posicionamiento social a través de acciones y políticas que respaldan agendas promotoras del borrado de las mujeres y las afectaciones que viven derivadas de la desigualdad histórica y estructural por nacer con sexo de mujeres, además de que cierran espacios y financiaciones para la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Propuestas

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

- Garantizar que la paridad vertical y horizontal sea efectiva en los hechos, tanto para el acceso a cargos electorales o públicos como las funciones sustantivas de puestos de poder, con las condiciones necesarias para su ejercicio pleno.
- Garantizar la evaluación externa y la renovación de los observatorios de Participación Política de las Mujeres para favorecer la información y la incidencia de su labor, con la inclusión de las organizaciones civiles con voz y voto.



- Garantizar la creación de defensorías públicas electorales en cada entidad federativa y en el INE. Consolidar la iniciativa piloto que se instrumentó en las elecciones del 2024 para crear una defensoría con apoyo integral, ante la VPMRG.
- Evaluar el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género, ya que requiere medidas más eficaces para cancelar las candidaturas a los agresores que reinciden.
- Aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas (3 de 3), sustituyendo el requisito de sentencia firme por la denuncia, como elemento suficiente para inhabilitar un agresor.
- Garantizar políticas públicas que favorezcan la participación política de las indígenas y afroamericanas y destinar mayores recursos para capacitación en su lengua.
- Determinar criterios de adscripción a partir de procesos de consulta con los pueblos indígenas y afroamericanos para evitar la simulación y usurpación de estas identidades en los procesos electorales a nivel federal y local.
- Aprobar legalmente que la población afroamericana conozca la identidad de quienes son sus representantes legislativos y esta información no sea clasificada como confidencial y se sancione la usurpación.
- Avanzar en el reconocimiento de municipios afroamericanos para postulación de candidaturas e incorporar la variable afrodescendiente en los estudios estadísticos, con desagregación de datos por edad y sexo.
- Crear mecanismos para la defensa y protección de las defensoras de derechos políticos y electorales, con suficiencia presupuestaria y capacidad técnica para acompañamiento y apoyo de víctimas de violencia política.

Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres

- Garantizar que los MAM cuenten con presupuestos suficientes y eficientes y personal con perfiles adecuados.



- Evaluaciones el trabajo de los MAM que permitan medir avances, eficiencia, transparencia y aplicación obligatoria de indicadores de proceso, resultado e impacto, desagregados por sexo, edad y otras condiciones. La CNDH debe contemplar esta revisión de acuerdo con la observancia dictada por la LGIMH.
- Garantizar políticas públicas para la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, basadas en el sexo y en los derechos, y no en los deseos.
- Garantizar, respetar y conservar los lugares destinados para uso exclusivo de las mujeres para proteger su seguridad y sus vidas.
- Garantizar la eliminación jurídica y discursiva de la disonancia cognitiva en las políticas públicas oficiales en los tres órdenes y poderes de la nación.
- Garantizar que la SHCP incluya la clave presupuestaria para evaluar la transversalidad de la perspectiva de género en todo el sistema presupuestario, con el fin evitar la simulación en el gasto público.
- Garantizar que los MAM de Naciones Unidas promuevan actividades y proyectos siguiendo los mandatos de CEDAW, retomando las 12 esferas de especial preocupación establecidos en la PAB.



Mujer y medios de comunicación

Al Estado mexicano

- Velar por que las necesidades y los problemas de violencia que enfrentan las mujeres periodistas se traten conforme a los estándares internacionales y el marco de protección del derecho nacional. Para ello se requiere fortalecer la política de protección integral desde un enfoque feminista y con presupuesto adecuado.
- Abstenerse de cometer actos de violencia contra la labor periodística de las mujeres y promover el respeto a la libertad de expresión.



- Cumplir con el mandato establecido en la LGAMVLV de “vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres” (artículo 38, inciso VIII) y “vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia” (artículo 41, inciso XVIII).

A las empresas de medios de comunicación

- Generar mecanismos para la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisión de los medios de comunicación y plataformas digitales.
- Que se fortalezcan dentro de los medios de comunicación la figura de las editoras de género. Que sean una práctica generalizada y no la excepción de la regla para crear una alianza institucionalizada en la generación de contenidos en favor de los derechos humanos de niñas y mujeres.
- Crear e implementar protocolos para la denuncia, atención, sanción, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres periodistas al interior de los medios.
- Contar con procesos de sensibilización y capacitación para incorporar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres en sus códigos éticos y líneas editoriales.

A los organismos internacionales

- Impulsar el financiamiento de investigaciones periodísticas realizadas por y sobre las mujeres.



Referencias bibliográficas

- Alsalem, Reem (2024a). La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 56° periodo de sesiones. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/56/48>
- Alsalem, Reem (2024b). Violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. Violencia contra las mujeres y niñas en el deporte. Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 79° periodo de sesiones. Disponible en: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol_eskola_beste_erakunde/es_def/adjuntos/Violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas-sus-causas-y-consecuencias.pdf
- Alsalem, Reem (2025). Respuesta a una crítica política y a un ataque personal contra un Informe de las Naciones Unidas que presenta nueva evidencia sobre la prostitución como causa y consecuencia de la violencia contra las mujeres y las niñas. Dignity: A Journal of Analysis of Exploitation and Violence: Vol. 10, Iss. 1, Article 8. Disponible en: <https://digitalcommons.uri.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1435&context=dignity>
- ARFN (2024a). IX Jornada Abolicionista 2024. Mecanismos Institucionales para el Adelanto de las Mujeres: ¿Secretarías o Institutos? Intervenciones de Pamela Higuera, Elizabeth Muñoz y Alejandra Rojas [Archivo de video]. Youtube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=5jHDYu0nn-4>
- ARFN (2024b). IX Jornada Abolicionista 2024. Políticas y Presupuestos Públicos para los Derechos Humanos de las Mujeres. Intervenciones de Magdalena García y Martha González [Archivo de video]. Youtube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gTBf89AxN-4&t=200s>
- Laboratorio Electoral (2019). Violencia electoral en México: asesinatos en las elecciones 2018. Disponible en: <https://laboratorioelectoral.mx/>



Laboratorio Electoral (2021). Asesinatos por violencia electoral en el proceso electoral federal y local 2020-2021. Disponible en: <https://laboratorioelectoral.mx/>

Laboratorio Electoral (2024). Violencia electoral en México. Proceso electoral 2023-2024. Disponible en: <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>

Campos, Mariana y Cano, Jorge (2022). Gasto con perspectiva de género: inflado a inicios de año. México Evalúa. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/gasto-con-perspectiva-de-genero-inflado-a-inicios-de-ano/>

CIMAC (2015). Condiciones Laborales de las y los Periodistas en México. Disponible en: https://cimac.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/Condiciones_Laborales_2015.pdf

CIMAC (2025). Violencia contra mujeres periodistas, Balance anual 2024. Disponible en: <https://infogram.com/1p93rk0drd21p0s7511100lj9du37k3njxx?live>

CIMAC, FFE (2008). Condiciones laborales de las y los periodistas, un acercamiento. Disponible en: <https://cimac.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Condiciones-laborales-de-las-y-los-periodistas-un-acercamiento.pdf>

INE (2025). Registro Nacional de Personas Sancionadas por violencia política en razón de género. Disponible en: <https://ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

Refodep (2023). Informe sombra “Vida pública y política” en ocasión del X Informe de México ante la CEDAW. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/pdfs/26_FEMU_REFODEP_Armonizacion_130923.pdf

SHCP (s/f). Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

Tourliere, Mathieu (2023). Mujeres ocupan sólo el 5% de los cargos ejecutivos en medios de comunicación de México: Reuters Institute. Proceso, 8 de marzo. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/3/8/mujeres-ocupan-solo-el-5-de-los-cargos-ejecutivos-en-medios-de-comunicacion-de-mexico-reuters-institute-303328.html>



WACC, CIMAC (2020). GMMP. Proyecto Monitoreo Mundial de Medios. México. Informe nacional. Disponible en: <https://cimac.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/Me%CC%81xico-Informe-GMMP-2020.pdf>



Eje 5. Sociedades pacíficas e inclusivas

Ma. de Lourdes García Acevedo,
Cynthia Casarrubias Rivas y Sara Valadez Monter

México no es un país con conflicto armado internacional; sin embargo, desde hace décadas existe una disputa por el control del territorio por parte de los grupos criminales que operan en el país. Esta situación de ausencia de paz genera muertes, desplazamientos y desapariciones forzadas de mujeres y hombres, impactos negativos en la economía de poblaciones, de su cotidianidad y de su salud mental.

Una mirada desde el enfoque feminista muestra que los impactos generados por esta realidad tienen consecuencias graves para la población en general, pero especialmente para las mujeres y las niñas. Cuando no son ellas las víctimas directas, son las que se organizan para enfrentar el feminicidio de sus hijas, hermanas y madres o para la búsqueda de sus familiares desaparecidos/as.

En este Informe Alterno damos cuenta de forma breve de esta realidad con datos que constituyen apenas “un botón de muestra” de lo que ocurre en México.

Nos centramos en dos temas: *a)* la militarización de la seguridad pública que, lejos de neutralizar a la delincuencia organizada y disminuir los delitos, sus acciones provocan mayor violencia y riesgos para la población civil, y *b)* la desaparición y desplazamiento forzado, la trata de personas, en particular mujeres y niñas, como resultado de la presencia de la delincuencia en diversas regiones del país.

Son problemas que no se abordan en el Examen exhaustivo sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, presentado por México ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas con motivo del trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

El informe oficial analiza las acciones realizadas para el cumplimiento de Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad (PNA-1325), así como lo realizado por la estrategia Mujeres Constructoras de Paz, instrumentada por el Inmujeres (hoy Semujeres) y el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).



Militarización de la seguridad pública: resultados y consecuencias

La respuesta del Estado mexicano ante la creciente presencia de crimen organizado ha sido durante más de dos décadas la militarización de las tareas de seguridad pública, aunque nunca se ha reconocido que el país vive un conflicto armado No internacional.

En los últimos tres sexenios se militarizó al país. En el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) se hizo un despliegue intencional del Ejército en tareas de seguridad. En el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018) se continuó la misma estrategia, lo que implicó que el presupuesto destinado a las fuerzas armadas se incrementará. En el sexenio de Andrés Manuel López Obrador (2018- 2024) se creó la Guardia Nacional, que debía operar en el ámbito civil, y pese a que la SCJN declaró inconstitucional que este cuerpo castrense estuviera adscrito a



la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena),¹⁷ a fines de 2024 se modificó la Constitución para permitir que pasara a formar parte del Ejército.

En este periodo se multiplicaron los recursos públicos para la Sedena y se diversificaron sus tareas, no solo en la seguridad pública y atención en casos de desastres naturales, sino se le abrieron las puertas para labores de construcción de infraestructura en proyectos emblemáticos del sexenio anterior, administración de aduanas, entre otras, no relacionadas con sus funciones constitucionales.

De acuerdo con un estudio realizado por la asociación civil México Unido contra la Delincuencia (2021), en donde se analiza el resultado de esta estrategia, utilizando fuentes oficiales, se afirma que:

... no ha tenido un impacto positivo en la incidencia delictiva y la impunidad. Por el contrario, a pesar del aumento de elementos de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, dentro y fuera de la Guardia Nacional, delitos como el homicidio doloso, el secuestro o la extorsión no solo no han disminuido, sino que han aumentado. Lo mismo sucede con otros delitos locales y federales que no se previenen, investigan ni sancionan adecuadamente (p. 8 y 9).



Si comparamos el presupuesto que el gobierno ha destinado a instituciones como Defensa Nacional y Secretaría de Marina con lo que se dio en 2023 para prevenir y atender la violencia que viven las mujeres, observamos que la atención a la violencia representa apenas 0.73% de lo que se destina a la Defensa Nacional; Es decir, para atender un delito que vive más de la mitad de la población no se destina ni el 1% del presupuesto federal, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

¹⁷ En abril de 2023, la SCJN declaró inválidos los artículos que establecen la adscripción (el mando administrativo y operativo) de la Guardia Nacional (GN) a la Sedena.

Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Cuenta Pública	
	MONTO PAGADO
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	2023
Ramo 47, Entidades no Sectorizadas. Atención a Víctimas	46,197,389
Ramo 4, Gobernación. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).	307,760,882
Ramo 4, Gobernación. Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos.	433,709,442
Ramo 4, Gobernación. Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	276,235,639
TOTAL:	1,063,903,353
Ramo 7, Defensa Nacional	144,060,042,601
En este monto se identifican recursos para dirigir la Aerolínea del Estado Mexicano, con un monto de 873,219,971 pesos ejercidos en 2023; Prestación de Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya, con un monto ejercido en 2023 de 9,402,828,549 pesos; Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública, con un ejercicio de 3,120,354,021 pesos; Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con un monto gastado de 717,428,683 pesos. Estas cifras muestran los recursos millonarios que contrastan con el ínfimo presupuesto destinado a las mujeres; al mismo tiempo, refleja las prioridades del gobierno en el sexenio 2018-2024.	
Ramo 13, Marina	57, 551, 321, 330
En este monto identificamos rubros como: Proyectos ferroviarios para transporte de carga y pasajeros, con un monto ejercido en 2023 de 3,104,459,732 pesos; Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria, con un monto de 48,363,561 pesos en el mismo año. Fomento y Promoción para el desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con 30,631,913 pesos; Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con un monto ejercido de 35,363,055 pesos. Son actividades que muestran funciones que no corresponden a las fuerzas armadas.	

Fuente: Elaboración de Magdalena García, con base en Transparencia Presupuestaria (SHCP, 2025).

A pesar de todos los recursos destinados a las fuerzas armadas, no se ha logrado disminuir la violencia generada por las organizaciones criminales. Los carteles siguen creciendo en presencia, letalidad y diversificación de los delitos, como secuestro y extorsión, cobro de piso, trata de personas, negocios lícitos con dinero ilícito. Se han internacionalizado y han adquirido cada vez más poder con la complicidad de políticos y autoridades de todos los niveles.



Los impactos negativos en las mujeres, niñas, migrantes y población en general no se pueden cuantificar del todo. La extorsión y cobro de piso es poco denunciada, debido a las amenazas de muerte o represalias que afectan el patrimonio de miles de personas que se resisten a pagar las cuotas por *piso*. Es común que se cuantifiquen las personas asesinadas o desaparecidas, pero no los efectos en la salud mental y el estrés psicológico por el miedo que tampoco se atiende.

Los asesinatos violentos de niñas y mujeres aumentaron 73% del 2015 al 2022; con ello, el promedio de mujeres asesinadas por día es de 10, presentándose una ligera disminución en los años 2023 y 2024 (SESNSP, 2024). La mayoría de las víctimas de estos crímenes enfrentan la falta de acceso a la justicia y la impunidad.

Las notas periodísticas dan cuenta del desplazamiento forzado en entidades, como Guerrero, Chiapas, Zacatecas, Tamaulipas, Chihuahua, Michoacán, donde familias y comunidades enteras prefieren migrar a otro municipio, ciudad o a Estados Unidos, porque les resulta insostenible la situación de inseguridad y las amenazas a su familia, comunidad y patrimonio (Rojas, 2023).

Según la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la crisis de desplazamiento interno por violencia en México sigue en aumento. Entre enero y junio del 2023 se registraron 26 eventos en ocho estados del país: Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. Estos desplazamientos afectaron a 7,710 personas, lo cual da un promedio de un evento por semana y 43 personas desplazadas al día (Rojas, 2023).

El estudio Índice de la Paz en México, realizado por el Instituto para la Economía y la Paz en México (IEP, 2023), encontró que en los últimos ocho años los homicidios asociados con el crimen organizado han aumentado casi 300%, pasando de 8 mil muertes en 2015 a 23 mil 500 en 2022. La estrategia “Mujeres Constructoras de Paz” (Mucpaz), operada por el Inmujeres (hoy Semujeres), en el sexenio 2018-2014, no ha tenido los resultados esperados (Ramírez y Marrufo, 2023). Además:



La limitada capacidad del INMUJERES de supervisar o acompañar la implementación del MUCPAZ a través de Secretariado Ejecutivo y sus homólogos en los estados, así como la ausencia de un mecanismo de vigilancia y transparencia, deja en opacidad el ejercicio de recursos de dicho programa y los resultados (Ramírez y Marrufo, 2023, p. 13).

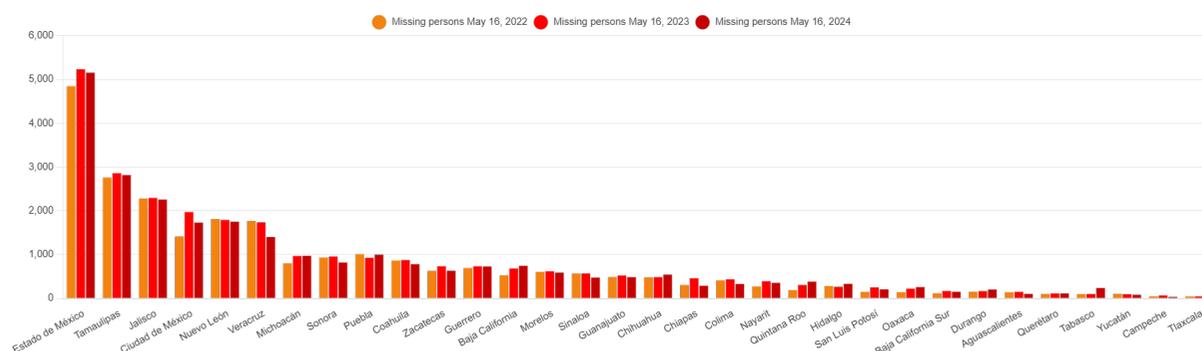
El informe presentado por México (Examen) da cuenta del número de redes creadas, pero no de sus resultados e impacto en la construcción de la paz. El Mucpaz les asigna a las mujeres de localidades empobrecidas la responsabilidad de promover la paz social, como si ellas fueran las generadoras de la violencia que existe entre las organizaciones criminales. La responsabilidad de preservar la paz le corresponde al Estado, no solo mediante la fuerza, sino de mecanismos de supervisión de autoridades locales, estatales y federales que eviten la complicidad y tolerancia de los grupos delictivos. La población merece vivir en un país con paz social y seguridad pública que garantice la vida en las comunidades, que asegure el libre tránsito a cualquier hora, que evite las múltiples formas de extorsión y amenazas a familias y productores en su propio territorio.



Desaparición forzada

Un Estado que se rige bajo la legalidad y el estado de derecho pueden garantizar a la población vivir con paz, seguridad y en condiciones óptimas para llevar a cabo el libre desarrollo de su personalidad. En México, donde mayoritariamente la población está conformada por mujeres, esto no está sucediendo. En los informes acerca de desaparición forzada destacan que esta ha sido sistemática y generalizada. La Red Lupa (2024) —ver gráfica— refiere que los cinco estados que concentran el mayor porcentaje con el 52.3% de mujeres y niñas desaparecidas son Estado de México, Tamaulipas, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México. Además, la desaparición cometida por particulares tiene un impacto diferenciado en mujeres y niñas, ya que una de cada cuatro personas desaparecidas en México es mujer.

Gráfica 11.
Personas desaparecidas
por entidad federativa 2022, 2023, 2024.



Fuente: Red Lupa (2024).

En México, las mujeres se ven enfrentadas a profundas desigualdades en todos los ámbitos económicos, sociales, legales y carecen de atención integral a su salud mental. Asumen roles tradicionales con extensas jornadas no siempre remuneradas, y cuando un ser querido desaparece o no es localizado, se convierten en figuras centrales en los colectivos de búsqueda y en la exigencia de su derecho a la verdad, la paz y el debido proceso. El problema de las desapariciones se ha minimizado desde los gobiernos federal y estatales, obligando a las madres y familiares a asumir la responsabilidad de la búsqueda sin apoyo del Estado, además de ser estigmatizadas y con riesgos de agresiones de grupos criminales y de las fuerzas públicas del Estado.

Un caso reciente que tuvo repercusión internacional ocurrió en el 2021, cuando la señora Angélica Berrospe, madre de Yonathan Mendoza Berrospe, de 17 años, quien fuera sustraído de su casa con violencia en el estado de Veracruz, en el 2013, solicitó al Comité de Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas que se reconozca la competencia de ese para examinar las desapariciones forzadas de manera individual. Dicho Comité observó que

La mayoría de las acciones de investigación mencionadas por el estado entre 2019 y 2021, es decir 6 y 8 años después de la desaparición, no procedieron a



investigarse de manera exhaustiva e imparcial como lo exige el artículo 12 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada. (REDIM, 2022).

Por otro lado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos coincide con ONU Mujeres en que las desapariciones de mujeres a menudo están vinculadas con otras formas de violencia de género como la violencia sexual, trata de personas y feminicidios. Sin embargo, estas cifras no están institucionalizadas en México: no hay un registro accesible y actualizado que ofrezca un diagnóstico de la realidad.

El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas emitió recomendaciones al estado mexicano, respecto de la fallida estrategia de seguridad y reducción de impactos negativos que implica la desaparición forzada o no localización de las infancias en el país, se tiene recuento que entre 2011 y 2015 el único avance significativo en el ámbito legislativo fue el establecimiento de un protocolo específico de búsqueda que aún tiene debilidad institucional y presupuestaria. La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) documentó en *La Infancia Cuenta 2022: Niñez y desapariciones*, que

La mayoría de las personas desaparecidas de 0 a 17 años son mujeres (55%); las cifras son más elevadas entre mayores de 12 años (74.5%). Asimismo, durante el año 2021, niñas, niños y adolescentes desaparecieron en todos los estados del país, pero en mayor número en Estado de México (22.2%), Tamaulipas (10.1%) y Jalisco (7%). Esas tres entidades concentran 39.3% de los casos en las 32 entidades del país, cuatro de cada diez niños, niñas y adolescentes han desaparecido allí; mientras que ocho de cada diez niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos son localizados con vida (REDIM, 2022).

Se identifica que las desapariciones de menores están relacionadas con las violencias que se viven dentro del hogar y se convierten en un factor expulsor de sobrevivencia, pero que, por otro lado, las arroja a ser víctimas de la delincuencia organizada. Según la Fiscalía del estado de Jalisco:



La crisis de desapariciones ha originado una nueva modalidad y forma de violencia que aún no cuenta con ningún registro y muestra claramente los patrones en los que se usan a niñas, niños y adolescentes para reproducir violencias: la desaparición “intermitente”, es decir, niños, niñas y adolescentes desaparecidos en más de ocasión durante un mismo periodo de tiempo, quedando el registro de 69 niñas, niños y adolescencias reincidentes denunciados en 2021 (Ávalos, 2021).

Para el cumplimiento de las obligaciones del Estado de investigar cualquier desaparición que se encuentra en protocolos y mecanismos tanto nacionales como internacionales, el Estatuto de Roma, Principios Rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, convenciones internacionales y de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Los derechos humanos de miles de mujeres y niñas han quedado violentados por no garantizar su derecho a la libertad personal, a la integridad, el derecho a la vida, al reconocimiento de su personalidad jurídica y otros relacionados al ser víctima de desaparición. Y, por otro lado, los de sus familiares o personas buscadoras los derechos de acceso a la justicia, derecho a la verdad y derecho a la integridad personal tanto de ellos como de los deudos (Corte IDH, 2020).



Trata de personas

La trata de personas es un problema que continúa creciendo, a pesar de la existencia del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Los programas para atender el problema han sido insuficientes, ya que cada año el número de personas que son víctimas de trata, especialmente mujeres y niñas, continúa en aumento.

La trata de personas en México está vinculada con frecuencia con otros delitos graves. Algunos de los delitos más comunes son secuestro, extorsión, corrupción, narcotráfico y delincuencia organizada. A nivel nacional, en 2018 se registraron 575 víctimas de trata de personas; en 2019 fueron 668 (incremento de 16 %). De



enero a octubre de 2020 fueron 578 víctimas. La CNDH reveló en 2019 que el 85 % de las víctimas son niñas y mujeres (World Vision México, 2023).

Estos delitos son graves y tienen un impacto devastador en la víctima, sus familiares y en la sociedad. La trata de personas presenta un número menor de denuncias y tarda muchos años para el restablecimiento de una vida digna y segura para la víctima y su círculo cercano, ya que en el ámbito jurídico pasan procesos complicados, porque no hay aplicación de la ley y la corrupción permea en los impartidores de justicia desde las fiscalías hasta las policías adjuntas. Aunado a esto, el juicio oral acusatorio y tradicional carece de condiciones de infraestructura; los jueces, fiscales y abogados reciben nula o escasa capacitación, no hay transparencia y está presente la desigualdad en el acceso a la justicia (Universidades.app, 2024). En el año 2021 el INEGI reportó que 28.4% de los hogares del país contó con al menos un integrante que fue víctima de este delito. En 93.3% de los casos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una carpeta de investigación (INEGI, 2021).

De acuerdo con cifras recientes de incidencia delictiva del fuero común que publicó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), al corte de enero 2024, 2,438 personas de 0 a 17 años (1,819 mujeres y 619 hombres) han sido víctimas de trata de personas en México de enero de 2015 a enero de 2024. El promedio mensual de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en México aumentó de 15.3, entre enero de 2015 y noviembre de 2018, a 27.7 entre diciembre de 2018 y enero de 2024; es decir, durante la administración anterior (de diciembre de 2018 a enero de 2024) el número de personas de 0 a 17 años víctimas de trata de personas en el país se ha elevado a 1,717 casos (1,300 mujeres y 417 hombres) (REDIM, 2024).

Este delito no se ha podido erradicar debido a los intereses económicos del sistema vinculados con grupos políticos. Los estados que presentan mayor incidencia de trata de personas son el Estado de México, Quintana Roo, Chihuahua, Baja California, Ciudad de México, Nuevo León, Chiapas y Oaxaca sin dejar a un lado la zona fronteriza por la que, además de las víctimas nacionales



la delincuencia capta a las y los migrantes que intentan cruzar a Estados Unidos (REDIM, 2024).

Con la pandemia de Covid-19, este delito pasó a los medios digitales; “los avances tecnológicos, las nuevas formas de comunicación y de socialización, los riesgos del espacio público virtual, entre otros” (Fuentes Alcalá, 2024, p. 25) aumentaron los riesgos de una vulnerabilidad a la trata de personas. Como un ejemplo, las actuales redes de trata de personas relacionadas con servicios sexuales operan a través de páginas web (TelediarioMx, 2024).

De acuerdo con Montealegre (2024), el Informe Global 2022 menciona que durante “la pandemia se redujo el número de investigaciones y de condenas, y no fue precisamente por una baja en la incidencia. Lo que disminuyó fue la detención de víctimas en 11%” (p. 49). Como es bien sabido, las principales víctimas son mujeres jóvenes, aunque los hombres también lo son. El delito que más se le asocia es la explotación sexual.

En el referido informe también se destacan los criterios con los que México no cumplió para la atención oportuna de casos vinculados con la trata, entre los que se encuentran la disminución del número de identificación de víctimas, falta de presupuesto de asistencia a éstas, servicios inadecuados, carencia de servicios para hombres; no se investigó, proceso, ni condenó a ningún funcionario cómplice y continuaron las prácticas fraudulentas (Montealegre, 2024).

La trata de personas es un problema complejo que requiere una respuesta integral y sostenida por parte de las instituciones del estado que deben ser responsables de prevenir atender y sancionar este delito. En el Examen que presenta México, se reconoce la insuficiente capacidad del sistema para responder a las necesidades crecientes y urgentes en el acceso a la justicia:

De acuerdo con las cifras del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2023, en México existen 3 mil 624 agencias y/o fiscalías del ministerio público de las Procuradurías o fiscalías generales de Justicia Estatales de las cuales únicamente, 222 están especializadas para atender delitos contra las mujeres. Esto significa que solo una agencia debería dar atención a más de 100 mil mujeres (p. 22).



El problema de acceso a la justicia es una deuda del Estado Mexicano con las niñas y mujeres. En los casos de trata, desaparición y desplazamiento forzado, se requiere de mayor especialización y capacitación de personal, por las características de los delitos. Con la reforma al poder judicial en curso, que implica la votación de personas juzgadoras sin experiencia, los avances en la preparación del personal se perderán, lo que denota un enorme retroceso en el acceso a la justicia en México.

Propuestas

- Establecer una política que garantice la seguridad pública de toda la población, a través de medidas de inteligencia que permitan la desintegración de los grupos armados que operan en todo el territorio nacional; intervención de cuentas y negocios ilícitos donde lavan dinero.
- Documentar los impactos de la violencia en mujeres y niñas, como consecuencia del conflicto armado no internacional por la presencia de crimen organizado y las fuerzas armadas.
- El ejército debe dejar de hacer tareas de seguridad pública, de manera paulatina.
- La Guardia Nacional debe ser un organismo civil, con controles de confianza y capacitación en derechos humanos y perspectiva feminista.
- Fortalecer a las policías estatales y municipales con recursos públicos (Fondo para la Seguridad Pública), con capacitación en derechos humanos, perspectiva feminista controles de confianza, rotación de adscripción.
- Crear políticas públicas orientadas a la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, con perspectiva de género, que respondan al conflicto armado interno.
- Capacitar a los agentes estatales en temas relacionados con el derecho internacional de los derechos humanos, especialmente con perspectiva de género, a través de organizamos de derechos humanos y OSC.



- Establecer una Política de Estado con una estrategia integral de seguridad en las entidades más afectadas: Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- Creación de políticas inmediatas para la atención de personas desplazadas por la violencia derivada del crimen organizado. Garantizando los derechos a la seguridad, vivienda, alimentación, empleo, educación y salud, el Estado debe generar las condiciones para un regreso seguro.



Referencias bibliográficas

- Ávalos, Arendy (2021). ¿Cuántos niños y niñas desaparecen en México al día? Redim revela la alarmante cifra. El Herald de México, 31 de agosto. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/8/31/cuantos-ninos-ninas-desaparecen-en-mexico-al-dia-redim-revela-la-alarmante-cifra-330923.html>
- Corte IDH (2020). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 6: Desaparición forzada. San José, Corte IDH y GIZ. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r33824-2020.pdf>
- Fuentes Alcalá, Mario Luis (coord.) (2024). Manual sobre trata de personas. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-05/Manual-sobre-trata-de-personas.pdf>
- IEP (2023). Índice de Paz en México 2023. Disponible en: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2023/05/ESP-MPI-2023-web-1.pdf>
- INEGI, Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2021, principales resultados en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional
- México Unido contra la delincuencia (2021). La militarización de la seguridad pública: impidiendo la construcción de un México más seguro y en paz. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/militarizacion/la-militarizacion-de-la-seguridad-publica/>
- Montealegre, Nelly (2024). Contexto nacional y capacidades institucionales para enfrentar el delito de trata de personas. En Mario Luis Fuentes Alcalá (coord.), Manual sobre trata de personas (pp. 45-97). Suprema Corte de Justicia de la Nación. Op. cit.
- Ramírez, Gloria y Marrufo Nava, Imelda (coord.) (2023). Informe Sombra. Mujeres Paz y Seguridad. En Ocasión del X Informe de México ante la CEDAW. Cátedra Unesco de Derechos Humanos de la UNAM. Disponible en: <https://>



catedraunescodh.unam.mx/catedra/Papiit2325/pdfs/00_informe_sombra_mujeresPaz_CUDH_11092023.pdf

Red Lupa (2024). Informe Nacional de personas desaparecidas. Actualización al 16 de mayo. Disponible en: <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/>

REDIM (2022). REDIM presenta investigación “Infancia Cuenta 2022: Niñez y desapariciones”. Sala de prensa, 29 de agosto. Disponible en: <https://derechosinfancia.org.mx/vl/redim-presenta-investigacion-infancia-cuenta-2022-ninez-y-desapariciones/>

REDIM (2024). Trata de personas de niñas, niños y adolescentes en México (a enero de 2024). Blog de datos e incidencia política de REDIM – Derechos de infancia y adolescencia en México. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/02/20/trata-de-personas-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-enero-de-2024/>

Rojas, Arturo (2023). Promedian 43 personas desplazadas al día por violencia en México. El Economista, 15 de agosto. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Promedian-43-personas-desplazadas-al-dia-por-violencia-en-Mexico-20230815-0011.html>

Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (2024). Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre violencia contra las mujeres. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1YD1s8dZiwwF1FnK753qU0x1r3l2U_zvf/edit

SHCP (2025). Datos abiertos. Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

TelediarioMX (2024). Trata de personas en CDMx: La persistencia de la explotación sexual en la era digital [Archivo de video]. Youtube, 13 de agosto. Disponible en: https://youtu.be/Nm3T_RtQ1RA?si=Qa9R0MWCZ5bUkX45

Universidades.app (2024). Los desafíos de la implementación de los juicios orales en México. Disponible en: <https://universidades.app/blog/educacion-y->



desarrollo-profesional/los-desafios-de-la-implementacion-de-juicios-orales-en-mexico

World Vision México (2023). Conoce las preocupantes cifras de la trata de personas en México. Disponible en: <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/cifras-trata-de-personas-en-mexico>



Eje 6. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

Martha Teresa González Rentería,
Xóchilt Ocegüera Rodríguez y Friné López Martínez

En este Eje se priorizan algunos temas en el análisis de medio ambiente y las mujeres: minería, cambio climático y desastres provocados por fenómenos ambientales, agricultura y agua.

El modelo de producción y consumo instalado en el mundo ha creado una crisis ambiental que tiene efectos en lo social, en lo cultural, en las relaciones humanas, en la biodiversidad, en los ecosistemas, en la producción, en la economía y en todo ser vivo. La degradación ambiental amenaza las condiciones fundamentales para la supervivencia, afectando directamente el acceso a la alimentación suficiente y sana, agua y vivienda segura. Tiene un efecto negativo directo y progresivo sobre la salud y seguridad social, aumenta las tensiones por migraciones y por el desempleo, vulnerando —inclusive— la paz.

Esta crisis ha abierto más la brecha de desigualdades entre mujeres y hombres. Algunas son más cargas de trabajo y responsabilidades familiares, ante el incremento de la migración de los hombres. Las migrantes están expuestas a

situaciones de violencia y explotación sexual. El deterioro ambiental, así como el actual modelo de desarrollo económico, ha provocado baja productividad, pérdida de empleo, incremento de la pobreza, desnutrición, enfermedades, trastornos emocionales, migración y desplazamientos poblacionales por riesgos ambientales. Esta Situación ha fracturado el tejido social, provocando enormes índices de desigualdad, la pérdida de la cultura y de principios.

Vemos con preocupación que los esfuerzos de los gobiernos y organismos internacionales no están logrando salvaguardar los derechos humanos y la integridad de las personas, ya que no asumen compromisos para resolver el problema de fondo, como el derecho a un ambiente seguro, limpio, sustentable y saludable, acceso al agua potable y al saneamiento. Los derechos procesales que aluden a temas ambientales, la justicia y la información, son imprescindibles para garantizarlos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos instrumentos internacionales signados por México los tutelan.

Las OSC, defensoras y defensores del medio ambiente —a nivel internacional, nacional o local— han llevado a cabo investigaciones e iniciativas propuestas ante los gobiernos, pero en México no hay respuesta efectiva. En 2023 se reportaron los asesinatos de 20 defensores ambientales, de los cuales una era mujer, en tanto que 1317 personas que fueron afectadas por un evento de agresión, 170 fueron hombres y 68, mujeres (CEMDA, 2024).

La industria minera y sus efectos nocivos a la vida humana y del planeta

La minería forma parte de la historia, el desarrollo y avance de la humanidad, el estilo de vida y la ciencia; sin embargo, no puede negarse que la industria de explotación y procesamiento minero causa daños inconmensurables al medio ambiente en general. Las fuentes de agua, en particular, suelo, aire, el paisaje, los servicios ambientales, la calidad de vida, salud, el desarrollo de los pueblos, favorece el despojo de territorios, la migración y genera graves conflictos sociales en las comunidades.



La minería metálica genera contaminantes que no solo sobrepasan la capacidad de recuperación del ecosistema, sino que resulta imposible su recuperación en muchos casos. Es importante señalar que México ha contado siempre con instrumentos para prevenir la contaminación del medio ambiente, regular la actividad, establecer condicionantes, así como sanciones ante el incumplimiento, pero la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) tiende a autorizar actividades mineras de alto riesgo, como la metálica, pese a contar con elementos suficientes para prohibirla. Esto da como resultado que, en los territorios de explotación minera metálica, lejos de generar beneficios a la población, tienen efectos socioambientales que impactan negativamente la subsistencia y el bienestar de las comunidades locales.

En México existen 3,730 minas activas, 208 localizadas al interior de las Áreas Naturales Protegidas federales. Además, existen 25,515 concesiones mineras, con una extensión territorial de 21,856,735.19 hectáreas, equivalente al 11.1% del territorio nacional (Reyna et al., 2021). Esta situación genera conflictos que aumentan la pobreza y las condiciones de vulnerabilidad, en particular de las niñas y mujeres, incrementan las desigualdades sociales y de género.

De igual manera, impacta a las trabajadoras de la industria. En una investigación, Carla Rojas Neculhual (2024) encontró una cultura con predominio masculino que genera relaciones de poder asimétricas y aumenta la probabilidad de sufrir acoso sexual, además de deficiencias en infraestructura como salas de cambios y lactancia, baños y uniformes para mujeres, falta de iluminación en salas de descanso y recreación, pensadas para hombres o bajo los estereotipos de género. Datos del IMSS de 2023 estiman que 72,088 mujeres trabajan en la minería de México, lo que representa el 17.3% de la plantilla laboral (Mariano, 2023).

Las causas y efectos del cambio climático

El cambio climático se atribuye directa o indirectamente a la actividad humana. Altera la composición de la atmósfera mundial que tiene efectos en la variabilidad natural del clima durante periodos de tiempo comparables. Las naciones han



establecido compromisos en aras de que la actividad antropogénica no exacerbe las condiciones de la naturaleza. Como parte de estas medidas, la responsabilidad social corporativa juega un papel importante, lo que ha generado la emisión de los denominados *Bonos verdes* que, sin embargo, los resultados indican que una fracción considerable del financiamiento no genera beneficios mensurables para el medio ambiente, con las incongruencias de que no todas las partes de los procesos industriales que se financian con esos bonos cumplen con los requerimientos. De ahí que se afirme que estos puedan ser útiles como *greenwashing* (Garcidueñas, 2023).

Las críticas sobre el lavado se refieren a la falta de una definición normalizada, con transparencia y la respectiva medición para definir qué es *verde*. Es indiscutible que la humanidad debe disminuir su huella ecológica, como también lo es que los programas planten medidas afirmativas que se establezcan para que las mujeres asuman roles igualitarios en la toma de decisiones, en relación con las políticas y programas que persiguen una disminución de la contaminación ambiental.

Lo que se requieren son recursos, además de lineamientos con los criterios de equidad en la participación. Por ende, es urgente equilibrar el trabajo de cuidados, de hombres y de los gobiernos, a través de servicios de calidad. Los recursos asignados en el Decreto de Egresos para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático han aumentado, pero aún son insuficientes. En el 2018 fue de 5,635 millones de pesos (DOF, 2017) y en 2024, de 7,000 millones de pesos (Cámara de Diputados, 2023).

Es inevitable mencionar la preocupación por las políticas del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, en el tema del cambio climático. En palabras de Alice Hill, investigadora del *Think tank* Consejo de Relaciones Exteriores (Brändlin y Osborne, 2024): significa dejar atrás los esfuerzos por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentando la producción de combustibles fósiles. Según un informe del Servicio de Cambio Climático Copernicus de la Unión Europea, es casi seguro que 2024 será el año más cálido jamás registrado y el primero con un calentamiento por sobre los 1,5 grados Celsius (National Geographic, 2024). La ciencia advierte sobre la necesidad de reducir a la mitad las



emisiones para el 2030 para evitar una catástrofe climática. Expertos/as advierten que la política de Trump no va de la mano con la colaboración global, pese a que en la actualidad Estados Unidos es el segundo mayor emisor de gases de efecto invernadero, después de China y el mayor emisor histórico (Brändlin y Osborne, 2024).

En México, el PEF 2025, destinado a las 232 áreas naturales protegidas, que suman 98 millones de hectáreas, tendrán 1,001 millones de pesos, lo que corresponde a diez pesos por hectárea (Cámara de Diputados, 2024). Por otra parte, está demostrado que en los desastres que son consecuencia del deterioro ambiental aplica la pésima o nula planeación urbanística que, combinada con la corrupción, resulta en desastres como deslaves de cerros, desborde de ríos y el cambio de uso del suelo, con el único objetivo de mercantilizar el territorio, altos niveles de contaminación causada por normas laxas y exacerbada e indiscriminada por la industrialización.

Es evidente que un número notable de proyectos autorizados tanto a nivel federal, estatal y municipal no observaron las debidas consideraciones para su autorización, y el actual estado de muchas ciudades es la evidencia de que las autoridades han priorizado la inversión privada sobre el interés público y el ecosistema, lo que ha dado como resultado las consecuencias medioambientales negativas del desarrollo económico de las ciudades, además, del incremento de las desigualdades entre sectores en el acceso a bienes y servicios, la construcción en zonas de riesgo, la calidad y el estilo de vida, la salud, la identidad, el sentimiento de apego y la imagen urbana, así como la extinción de las actividades recreativas habituales por la pérdida de espacios públicos.

El incumplir con una política sostenible ha generado un mercado especulativo del ecosistema; si bien el suelo es fundamental, lo es ahora la costa y el paisaje que brinda posibilidades financieras importantes en los mercados inmobiliarios. La ciudadanía no protesta solo contra la gentrificación, sino contra la invasión de las costas, playas, dunas, paisaje, humedales, áreas de recarga de acuíferos, cauces de inundación a los costados de las zonas federales, de los arroyos invadidos



por construcciones, generalmente irregulares, corredores biológicos y pérdida de la conexión entre zonas de reserva o áreas de protección, dejándolas aisladas destinadas a la pérdida de su biodiversidad, zonas de refugio de especies protegidas y hábitats críticos, entre otras.

Ante este panorama, el impacto negativo provocado por desastres que surgen del deterioro del medio ambiente afecta de manera diferenciada a niñas y mujeres, debido al rol de trabajo derivado de su sexo, que las confina al cuidado de la familia, lo que limita sus oportunidades de trabajo remunerado, estudio o descanso, además, de ver minada su salud. Esto se debe a que las mujeres tienen menor acceso a recursos, redes sociales y a la influencia social. En los casos de desastres, las mujeres y las niñas optan por no acudir a los albergues o refugios, por riesgo a vivir violencia sexual; estos espacios por lo común son diseñados sin un enfoque que tome en cuenta las necesidades de niñas y mujeres.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encontró que al menos 60% de las muertes causadas por fenómenos climáticos en los últimos 20 años correspondió a mujeres (Escovar y Balduzzi, 2024). En tanto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estima que las mujeres y niñas tienen 14 veces más probabilidades de morir por un desastre que los hombres (Escovar y Balduzzi, 2024). El presupuesto de 2024 para atender desastres naturales en México fue de 17,984.7 millones de pesos (Cámara de Diputados, 2023). Este monto representa 44.3% menos respecto a 2018, realidad que supone un obstáculo para enfrentar desastres ambientales y riesgos, sobre todo en mujeres y menores.

Uso de agroquímicos en la agricultura y sus efectos nocivos en la salud

Las mujeres que trabajan en la agricultura suelen tener menores niveles de ingresos y ningún poder de decisión. La igualdad de género es urgente para lograr la seguridad alimentaria y la protección contra la exposición de agroquímicos. Según el Atlas de los pesticidas de 2023, existen en el mundo unos 385 millones de casos de intoxicación por pesticidas, lo que afecta particularmente a las trabajadoras



rurales y campesinas (Heinrich Böll Stiftung, Amigos de la Tierra y PAN Europa, 2023). La ingesta diaria de alimentos contaminados con pesticidas implica riesgos graves para la salud, ya que estos están diseñados para intoxicar organismos, por lo que resulta preocupante que casi dos tercios de toda la tierra agrícola del mundo esté contaminada con al menos un ingrediente activo de pesticidas. Los grupos más vulnerables son las embarazadas y las infancias y los efectos sobre la salud son; cáncer, enfermedades metabólicas y neurodegenerativas, sistema digestivo, reproductivo, endocrino y neuronal.

Diversos estudios han encontrado glifosato en leche materna y otros productos (Conacyt, s/f) como bebidas, productos de higiene personal y material de curación. Debido al riesgo de daño grave o irreversible, se publicó un Decreto presidencial para suprimirlo de manera progresiva y permanente durante 2024 (DOF, 2023). No obstante, las empresas Monsanto y Velsimex interpusieron 37 amparos bajo el argumento falso de no contar con alternativas (Aristegui Noticias, 2023).

Existen esfuerzos y experiencias de agricultura orgánica que producen alimentos orgánicos, a pesar del subsidio de solo el 5% del programa Fertilizantes para el Bienestar. En tanto, el programa Sembrando Vida, que se creó en 2018, desde entonces ha tenido un aumento gradual en su presupuesto en 2019 (DOF, 2018). Recibió mil millones de pesos y en 2024 la cifra fue de 38 mil millones de pesos (Cámara de Diputados, 2023). Sus Reglas de Operación no tienen enfoque género, ya que requisitos como ser sujeto agrario y tener 2.5 hectáreas disponibles para trabajar en un proyecto agroforestal (DOF, 2019) excluyen a la mayoría de las mujeres rurales. La seguridad alimentaria presenta un riesgo inminente ante la decisión de quedar suspendido el decreto aprobado en 2023 para prohibir la importación de maíz genéticamente modificado destinado al consumo humano. Es una disposición que provoca la pérdida de la riqueza del maíz nativo y pone en riesgo la salud de las personas con la carga para las mujeres, al destinar tiempo para los cuidados de enfermos y el detrimento de su propia salud.



El problema del agua

Los principales problemas relacionados con el agua son la escasez, la contaminación, la sobreexplotación de acuíferos y el cambio climático. La falta de agua potable puede provocar enfermedades transmitidas como diarrea, fiebre tifoidea y hepatitis, afectando en un principio a las mujeres, quienes se encargan de los cuidados, la niñez y personas mayores. Puede afectar la higiene personal y la limpieza en los hogares y las comunidades, lo que aumenta el riesgo de enfermedades infecciosas.

Esta situación puede tener un impacto económico significativo para los sectores como la agricultura y la industria y llevar a un aumento de los precios de los alimentos y otros productos, con impactos desproporcionados para las comunidades empobrecidas. Las sequías repercuten en la agricultura, generando conflictos comunitarios y territoriales por el agua. A su vez, la pérdida de la biodiversidad provoca el aumento de la migración, lo que conlleva otras problemáticas en la desintegración de las familias y el abandono de las comunidades.

A pesar de que la Constitución del país establece el derecho humano al agua y que en 2024 se presentó una iniciativa con el objeto de transformar el marco normativo sobre el manejo del agua en México para garantizar su acceso equitativo y sostenible, no se ha logrado cambiar el esquema comercial en el acceso al agua de calidad. Se propone un enfoque basado en los derechos humanos y cumpliendo con los compromisos de la Agenda 2030 de la ONU. Desde 2012 se elaboró una iniciativa ciudadana que contempla la democratización, sustentabilidad y soberanía del agua en México, mencionando la erradicación de la corrupción del sector. Se propuso una contraloría social, ciento por ciento ciudadana/comunitaria, autoorganizada desde el nivel municipal, de cuenca y nacional.

El Anexo 13 del PEF en el área de medio ambiente para 2018 asignó 298,733,999 pesos (DOF. 2017); en 2024 disminuyó 65.59% (Cámara de Diputados, 2023). Se eliminó el programa de empleo temporal que era relevante por su contribución en la disminución de la pobreza, afectando los programas para la igualdad y —por ende— la disminución de oportunidades para las mujeres y la promoción de la



igualdad, con un impacto en la disminución de la participación de las mujeres en el área ambiental.

Propuestas

- Crear consejos de participación ciudadana en el sector ambiental.
- Sancionar la corrupción para hacer posible la aplicación de las leyes existentes en relación con el uso de cambio de suelo.
- Crear políticas públicas dirigidas a la capacitación y empoderamiento de las mujeres en la gestión de riesgos.
- Prohibir el uso de agrotóxicos en la agricultura y proteger la semilla nativa del maíz.
- Prohibir la siembra de productos transgénicos.
- Diseñar acciones afirmativas para el acceso de las mujeres a la propiedad del patrimonio natural, sobre todo indígenas, afrodescendientes, rurales y residentes de ejidos.
- Implementar programas que disminuyan la carga del trabajo de cuidados en las mujeres, mediante servicios públicos de calidad.
- Reforestación y conservación del agua con programas para capturar la que procede de la lluvia.
- Regular y proteger el ciclo y cuenca hidrológica y mejorar la resiliencia de los ecosistemas ante la sequía.



Referencias bibliográficas

- Aristegui Noticias (2023). Proyecto de magistrado desestima que glifosato es posible cancerígeno: Álvarez. 15 de noviembre. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1511/mexico/proyecto-de-magistrado-desestima-que-glifosato-es-posible-cancerigeno-alvarez/>
- Brändlin, Anne-Sophie y Osborne, Louise (2024). ¿Qué significa la victoria de Donald Trump para el clima? DW, 10 de septiembre. Disponible en: <https://www.dw.com/es/qu%C3%A9-significa-la-victoria-de-donald-trump-para-el-clima/a-70744477>
- Cámara de Diputados (2023). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. 25 de noviembre. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf
- Cámara de Diputados (2024). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. 24 de diciembre. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf
- CEMDA (2024). Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México 2023. Disponible en: https://cemdadefensores.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/CEMDA_INFORME2023_DIGITAL.pdf
- Conacyt (s/f). Expediente científico sobre el glifosato y los cultivos GM. Gobierno de México. Disponible en: https://secihti.mx/wp-content/uploads/documentos/glifosato/Dossier_formato_glifosato.pdf
- DOF (2017). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. 29 de noviembre. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017
- DOF (2018). Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019. 28 de diciembre. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018#gsc.tab=0



DOF (2019). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida. 24 de enero. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435247/Lineamientos_de_Operaci_n_del_Programa_Sembrando_Vida.pdf

DOF (2023). Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado. 13 de febrero. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679405&fecha=13/02/2023#gsc.tab=0

Escovar, María Alejandra y Balduzzi, Soledad (2024). 8M: El impacto desigual de los desastres en las mujeres. Hablemos de sostenibilidad y cambio climático, BID, marzo. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/8m-el-impacto-desigual-de-los-desastres-en-las-mujeres/>

Garcidueñas Nieto, Stephanie (2023). ¿Quién decide qué ‘verde’ es suficientemente ‘verde’? Heinrich Böll Stiftung. Ciudad de México, México y El Caribe. Disponible en: <https://mx.boell.org/es/2023/08/02/3-quien-decide-que-verde-es-suficientemente-verde>

Heinrich Böll Stiftung, Amigos de la Tierra y PAN Europa (2023). Atlas de los Pesticidas: Hechos y cifras sobre químicos tóxicos en nuestra agricultura. Disponible en: <https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2023/04/Atlas-pesticidas-Amigos-Tierra.pdf>

Mariano, Efraín (2023). Aumenta a 17.3% participación de la mujer en sector minero: CAMIMEX. Mining México, 29 de septiembre. Disponible en: <https://goo.su/MBadWCH>

National Geographic (2024). Cambio climático: 2024 será el año más cálido registrado y el primero por encima de 1.5 °C. 7 de noviembre. Disponible en: <https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/2024/11/cambio-climatico-2024-sera-el-ano-mas-calido-registrado-y-el-primero-por-encima-de-15-degc>

Reyna-Rojas, Mario Alberto; Saldaña Fernández, María Cristina; García Flores, Alejandro; Monroy Ortiz, Columba; Valenzuela Aguilera, Alfonso; Valenzuela



Galván, David (2021). El panorama actual de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de México. Ecosistemas, Vol. 30, núm. 1:2068, enero-abril. Disponible en: <https://www.revistaecosistemas.net/index.php/ecosistemas/article/view/2068/1377>

Rojas Neculhual, Carla (2024). Mujer y minería. Chile, BID. Disponible en: <https://goo.su/52ev32v>



Conclusiones

A 30 años de que el Estado mexicano firmara la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los compromisos con los derechos de las mujeres y las niñas plasmados en las 12 esferas de especial preocupación no se han cumplido cabalmente y continúan siendo temas de gran relevancia como hace tres décadas. Las organizaciones feministas que elaboramos este informe hemos dado seguimiento al cumplimiento de los compromisos desde hace 15 años, y nos hemos pronunciado frente a los retrocesos.

Reconocemos los avances en el ámbito normativo, la creación de la estructura institucional para el adelanto de las mujeres y la atención de la violencia contra mujeres y niñas, así como la asignación de presupuestos específicos. Estos logros se deben al trabajo, los aportes y las acciones de incidencia de mujeres en la política y de las organizaciones feministas que no cejan en la exigencia por lograr mejores condiciones de vida e igualdad para las mujeres y la sociedad en su

conjunto, tratando de vencer las resistencias de la cultura patriarcal presentes en la estructura institucional y en la sociedad.

En el sexenio 2018-2024 se negó el diálogo y reconocimiento a las organizaciones civiles como sujetos con derecho a participar en el diseño e instrumentación de las políticas. En el discurso oficial se les criminalizó y en los hechos se eliminaron programas y recursos públicos concursables que permitían a las OSC llevar a cabo el trabajo de acompañamiento, capacitación y de atención de mujeres en los territorios con mayor grado de marginación y pobreza; tarea que el gobierno no realiza por falta de capacidades y recursos.

En el periodo analizado, la política de igualdad entre mujeres y hombres no fue prioritaria, pese a estar enunciado como primer eje transversal en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. En la práctica hubo una reducción de presupuestos y la desaparición o sustitución de programas dirigidos al avance de la igualdad por programas asistenciales, lo que ha significado retrocesos importantes en los derechos ganados por las mujeres durante décadas.

Los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres —principales instrumentos de la política para la igualdad— trabajan, dependiendo del contexto, en condiciones muy desiguales; además, se carece de evaluaciones de impacto con indicadores desagregados por edad y sexo que permitan conocer la situación, las carencias y las áreas de mejora tanto del territorio y la población como de las condiciones de las instancias de atención a las mujeres, en términos de infraestructura y capacidades para implementar programas, principalmente en el ámbito municipal.

En el periodo analizado los MAM perdieron su objetivo central de promover la igualdad entre mujeres y hombres. Se abandonó el impulso a la transversalidad de la perspectiva de igualdad de género con programas específicos de formación y empoderamiento económico de mujeres, para convertirse en operadores de programas sociales sin perspectiva de género y con fines de promoción electoral.

A partir de este balance, damos cuenta de la regresión en los derechos. Las propias fuentes y datos oficiales muestran que los avances normativos no se



han traducido en políticas con acciones eficaces y efectivas para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres y la violencia contra las mujeres y las niñas. Por el contrario, los datos sobre acceso a servicios públicos de educación, salud, empleo formal, salarios justos (decentes), seguridad social, colocan a las mujeres por debajo de los hombres. A su vez, las múltiples formas de violencia que afecta a niñas y mujeres se observan en el incremento de feminicidios, trata, desaparición y desplazamiento forzado, lo que revela una situación de emergencia nacional y crisis humanitaria en diversas regiones del país.

A esta crisis se suma la emergencia ambiental. El informe da cuenta de la poca atención y la reducción de presupuestos que garanticen la adaptación y mitigación al cambio climático. Urgen medidas eficaces para detener la contaminación del agua, el aire y los alimentos, debido al excesivo uso de agroquímicos que se fomenta desde el gobierno y las empresas transnacionales y que pone en riesgo la salud y la vida de millones de personas. Las relaciones asimétricas excluyen a las mujeres de los beneficios y de la toma de decisiones, en el marco de un modelo económico que ha privilegiado la explotación de bienes y personas, en el cual es imprescindible la voz y la visión de las mujeres sobre el cuidado de la naturaleza y la vida.

Reiteramos nuestra preocupación por la eliminación de políticas, programas y presupuestos que vulneran los derechos de niñas y mujeres en los instrumentos legales y en vida diaria, al sustituir la categoría mujer por “personas gestantes” o “personas menstruantes”, lo que contribuye al proceso de borrado de las mujeres como sujetas de derechos. Este criterio transactivista queer, sustituye los derechos por sentimientos; el resultado ha sido la usurpación de espacios de participación político-electoral destinados a mujeres y poblaciones indígenas, mediante cuotas, cuyo propósito original fue promover la equidad y la inclusión en los espacios de participación. Por el contrario, los partidos han utilizado esta política para entregar candidaturas y cargos a hombres que se “autoperciben mujeres” o que dicen ser indígenas.

Rechazamos la forma en cómo se ha apresurado y se está instrumentando la reforma judicial y la desaparición de siete organismos autónomos; entre ellos, el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), lo que vulnera ampliamente los derechos a la justicia, el derecho a saber de los asuntos de interés público. Las mediciones de pobreza y evaluaciones de la política social que se hagan desde el gobierno como juez y parte perderán credibilidad.

Estos cambios gestados en la administración anterior y avalados por la actual, presidida por una mujer, están orientados a la captura del poder judicial y el control autoritario, vinculados con la militarización de la seguridad pública, lo que pone en riesgo la garantía de los derechos humanos, debilita la participación ciudadana y los espacios cívicos, al tiempo que erosiona el camino a una sociedad abierta y democrática, lo cual ha costado varias décadas.

Por último, consideramos prioritario que el Estado mexicano retome el cumplimiento de los compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing, con el propósito de revertir los retrocesos en los derechos de las niñas y las mujeres.





Informe Alterno Beijing +30
Elaborado por organizaciones feministas
México, marzo de 2025

